POR UNA "CUERDA DE VIDA" PARA LOS MINEROS DEL CARBÓN

PASTA DE CONCHOS: UNA TRAGEDIA QUE DEBIÓ EVITARSE

PRIMER INFORME

AUTORES :

Fr. Raúl Vera López, Obispo de Saltillo, Vocal en la Dimensión de Pastoral Laboral de la Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPS)

Lic. Aniceto Corona, hc, Coordinador Nacional de Pastoral Laboral

Lic. Cristina Auerbach Benavides

Lic. María Elizabeth Flores

Lic. Carlos G. Rodríguez Rivera

Lic. Manuel Fuentes Muñiz (Abogado del Equipo Nacional de Pastoral Labora)

DIMENSIÓN DEL TRABAJO, PASTORAL LABORAL

POR UNA "CUERDA DE VIDA" PARA LOS MINEROS DEL CARBÓN

PASTA DE CONCHOS: UNA TRAGEDIA QUE DEBIO EVITARSE

PRIMER INFORME

EQUIPO NACIONAL DE PASTORAL LABORAL

Fr. Raúl Vera López. Obispo de Saltillo, Vocal en la Dimensión de Pastoral Laboral de la Comisión Episcopal de Pastoral de Pastoral Social

Lic. Aniceto Corona, Coordinador Nacional de Pastoral Laboral

Lic. Cristina Auerbach Benavides

Lic. María Elizabeth Flores

Lic. Carlos G. Rodríguez Rivera. sj

Manuel Fuentes Muñiz

(Abogado del Equipo Nacional de Pastoral Laboral)

19 DE FEBRERO DEL AÑO 2007

“La empresa ya nos corrió a todos sus trabajadores, ahora sólo meten contratistas de General de Hulla y de Calvillo. Yo sigo trabajando en Pasta de Conchos pero con los contratistas. No me voy a ir hasta que termine el rescate. Ahí están mis amigos y no me puedo ir sin que los saquemos”. (Trabajador, 9 de diciembre de 2006)

*

Suena el teléfono y Estefanía contesta. Le pasa el auricular a su mamá y le dice: “es una señora que no sabe que mi papá se nos perdió y pregunta por él” (Estefanía, 4 años, 5 de febrero 2007)

*

“No fue un accidente, ya sabíamos que esto pasaría” (Agente de Pastoral Laboral, llamada por teléfono del 19 de febrero 2006)

*

“Ese día fuimos a misa toda la familia para dar gracias a Dios porque era el último día que Antonio trabajaba en Pasta de Conchos. Y planeamos el aniversario de nuestra boda, y su cumpleaños que los íbamos a celebrar hoy. Pensábamos hacer una gran fiesta porque cumplimos 10 años de casados. Él quería que me pusiera ese día el vestido con el que nos casamos, pero yo no quería porque ya no me quedaba bien. Hasta hicimos una lista de las personas a las que invitaríamos. Pero no llegamos. El último día de trabajo, fue el último de su vida. Quedó sepultado en la mina donde más de la mitad de los que se quedaron abajo eran especialistas en seguridad”. (Chavis, llamada por teléfono el 19 de marzo de 2006)

*

“Es la primera vez que alguien me explica y le entiendo porqué murió mi hijo en la mina”. (Lucía, 28 de enero de 2007)

*

“Hoy en día, las cosas se me olvidan. No recuerdo nada y ahora parece ser que tendré que vivir para siempre con esto y no lo puedo superar. Me duele la cabeza, la columna, las piernas y los oídos. No puedo dormir bien, tengo pesadillas y todo me asusta. Cambio todo para siempre. (Israel, sobreviviente de la explosión, 28 de enero de 2007)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ANÁLISIS DE LAS INSPECCIONES A INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V., UNIDAD PASTA DE CONCHOS DE LOS AÑOS 2000 AL 2006, Y A GENERAL DE HULLA S.A. DE C.V., AÑO 2006

2.1 Archivo de información 8

2.2. Año 2000: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos 12

2.3. Año 2001: Año 2001: Inspección Extraordinaria por Existir Presuntas Violaciones a la Legislación Laboral en Condiciones de Seguridad e Higiene en lo que se Refiere a Ventilación a Industrial Minera México S.A. de C.V, Unidad Pasta de Conchos.....15

2.4. Año 2002: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos 19

2.5. Año 2003: Algunos datos recabados 24

2.6. Año 2004: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos 25

2.7. Año 2006: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos 40

2.8. Año 2006: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a General de Hulla S.A. de C.V. 50

2.9 Cronología de los procesos de Inspecciones de los años 2000 al 2006.....55

3, CONDICIONES DE LA MINA 8, UNIDAD PASTA DE CONCHOS

3.1. Descripción de la mina 60

3. 2 Ventilación y programa de medición de gases en la mina 64

3.3. Equipos Eléctricos 66

3.4. Polveo siistemático 71

4. LO ROJO DEL CARBÓN Y DEL DINERO DE GRUPO MÉXICO 72

4.1. El pan que no comen: los salarios de los trabajadores de Indusrial Minera México, S.A. de C.V., y General de Hulla S.A. de C.V. 80

5. CONCLUSIONES 83

1. Introducción

—¿Había “cuerda de vida” en Pasta de Conchos?

Los trabajadores a quienes estábamos entrevistando se voltean a ver uno a otros con cara de sorpresa. Uno de ellos responde.

—¿Qué es una “cuerda de vida”?

—Tal cual es un mecate gordo, o un barandal pegado a la pared del cañón de la mina, y sirve para que, cuando no hay luz, los trabajadores puedan tomarse de esa cuerda y salir de la mina.

—No, no la conocemos.

—¿Qué hacían cuando no había luz?

—Nos esperábamos a que regresara hasta una hora, si en ese tiempo no volvía, nos decían que caminaramos por el cañón de aire limpio, y si el aire nos pegaba de frente, es que estábamos saliendo, y si el aire nos pegaba de espaldas es que nos estábamos metiendo.

—¿Y si no estaba funcionando el ventilador o se apagaba en lo que ustedes intentaban salir de la mina que hacían?

—Nada, nos teníamos que quedar hasta donde llegáramos.

—¿Alguna vez les pasó?

—Sí, claro.

*

Desde hace muchos años, mineros, exmineros y trabajadores de otras industrias, participan en los Encuentros Regionales y en los Encuentros Nacionales de Pastoral Laboral. De ellos recibimos la primera llamada para informarnos de lo que había sucedido en Pasta de Conchos el 19 de febrero 2006.

Cuando el Equipo Nacional de Pastoral Laboral llegó el 22 de febrero a Pasta de Conchos, se encontró en todos esos primeros días con escenas tan desgarradoras como

confusas. Se informaba y contra-informaba a las familias; la mina fue tomada por militares, agentes de la AFI, policía municipal y estatal, que armados se disputaban el control del único acceso a la mina, y en lo absurdo de su disputa, impedían que ingresaran familiares de los mineros atrapados que "aunque se pudieran identificar para demostrar su parentesco, no podían pasar si no estaban en las listas". Se les asignó "tutores" a las familias. Los medios de comunicación locales estaban indignados por el trato preferencial que se les daba a Televisa y TvAzteca, quienes en sus ratos libres, daban autógrafos y se "maquillaban" para sus transmisiones. El Secretario del Trabajo, Francisco Javier Salazar actuaba como vocero de la empresa y el dueño de la empresa nunca se hizo presente. El gobernador Humberto Moreira entre la indignación, el llanto, y las sopas que comía con las familias, se lamentaba por la historia de muerte de la región, olvidándose de que el gobierno estatal compra el carbón de los "pocitos" sabiendo de la inseguridad que priva en ellos. Grupos religiosos de todo tinte y expresión se disputaban por aceptar o no un templete con micrófono que les ofreció el gobernador. Afortunadamente, otros grupos y organizaciones se dedicaron generosamente a alimentar y atender a todas las personas que estuvimos ahí.

Para fortuna nuestra, los agentes de pastoral habían llegado el mismo día del siniestro, y para cuando nosotros llegamos, algunos trabajadores de Pasta de Conchos, de General de Hulla, y de MIMOSA, esposas, papás y mamás, hijos e hijas, nos estaban esperando. Y tuvimos también la fortuna, de ser capacitados por los trabajadores mismos y por los rescatistas. Así que a los tres días de haber llegado, tuvimos nuestra primera reunión con familiares de los mineros atrapados en la mina. Y antes de que se cumpliera la primera semana de la explosión, habíamos logrado documentar suficientemente las condiciones de trabajo y seguridad existentes en Pasta de Conchos en el momento de la explosión. Desde nuestro primer comunicado, invitamos a la empresa para que mostraran entre otras cosas, los análisis de incombustibilidad de la mina avalados por un laboratorio independiente, .las actas de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, etc. Por supuesto nunca lo hicieron. En este informe, exhibimos lo que ellos, el sindicato y la Secretaría del Trabajo nunca quisieron mostrar para no evidenciarse.

Todo este tiempo, el tema de la "cuerda de vida" se nos quedó grabado en el corazón. Quizá, precisamente, porque se trata de una medida de seguridad que en su nombre incluye y procura la vida. Y porque, como la vida, es gratuita. A la empresa no le hubiera costado *nada* poner la "cuerda de vida". Y por eso, tampoco *nada* justifica que la mina careciera de ésta. Sabemos que la "cuerda de vida" no hubiera salvado la vida de los trabajadores. Sin embargo,

el hecho mismo, de *que la Mina Pasta de Concho, ni siquiera tuviera "cuerda de vida"*, refleja el enorme desprecio que Industrial Minera México, General de Hulla y el sindicato mismo, tenían por la vida de sus trabajadores.

Desde la explosión de la mina y durante todo este largo año, las empresas y muchos actores, se han referido a la explosión como un "accidente". Por lo que, para deslindar si hubo o no responsabilidades, se tendrá que investigar qué fue lo que sucedió en el momento antes de la explosión y "cuál es el arma homicida". Absurda idea para aislar la explosión de las condiciones en que se sucede, y respuesta pobre para la conciencia y el alma. En Pasta de Conchos, estaban puestas las condiciones para sucediera una desgracia. Y en este PRIMER INFORME damos cuenta de ello.

Las familias de los mineros muertos, los sobrevivientes a la explosión, los trabajadores mineros del carbón, los rescatistas, las poblaciones de la zona, los ingenieros y técnicos, la sociedad en general, y todos los actores que en este año nos hemos visto involucrados en los dramáticos acontecimientos de Pasta de Conchos, sabemos que la explosión en la Mina no fue un accidente, fue un siniestro. Y por eso, el Equipo Nacional de Pastoral Laboral nos hemos sumamos al clamor por la justicia, para que Industrial Minera México y General de Hulla; el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares, y sus dirigentes de ayer y de hoy, del nacional y del local; el sindicato de protección que tiene General de Hulla; la Secretaria del Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y los Diputados del 1er Grupo de Trabajo que se atrevieron a firmar el Informe Oficial sean llamados a cuentas y obligados a asumir su responsabilidad. Para que de esta manera, le pongamos por fin y de una vez por todas, "cuerda de vida" a la dignidad de los trabajadores mineros del carbón y sus familias.

POR UNA "CUERDA DE VIDA" PARA LOS MINEROS DEL CARBÓN, es mucho más que un PRIMER INFORME, quisiéramos que los familiares de los mineros muertos, los sobrevivientes, los trabajadores de la zona, los rescatistas, ingenieros y técnicos, lo reciban como una muestra de nuestro agradecimiento por su confianza y su cariño. Especialmente, queremos agradecerles a Rosendo y a Panchito, pero sobre todo a Elvira, su generosidad y lo incansables que han sido en este caminar. Cuando llegamos en febrero del año pasado, les dijimos a las familias que si una sola persona quería que camináramos con ella, por esa persona nos quedábamos. Elvira lo hizo y por ella nos quedamos. Ahora que tantas otras quieren que caminemos con ellas, tenemos tantas más razones para quedarnos. Ahí estaremos. Y por eso, agradecemos también a todas las personas que nos apoyan para que el Equipo Nacional de Pastoral Laboral permanezca en

la zona.

El cuerpo del Informe, esta dividido en cuatro partes. En el numeral 2, hemos sistematizado todo el proceso de Inspecciones desde el año 2000 hasta el 2006 bajo el título: Análisis de las Inspecciones a Industrial Minera México, Unidad Pasta de Conchos de los años 2000 al 2006, y a General de Hulla S.A. de C.V., año 2006. En el numeral 3. Condiciones de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, donde documentamos y exhibimos las condiciones en que se encontraba la mina antes de la explosión. En el numeral 4. Lo rojo del carbón y del dinero de Grupo México, presentamos algunos datos que definen no sólo las condiciones financieras de la empresa, sino y sobre todo, el crecimiento en sus utilidades netas, como preámbulo al inciso 4.1. El pan que no alcanza, los salarios de los trabajadores de Industrial Minera México y General de Hulla. Finalmente, en el numeral 5, presentamos las Conclusiones.

Es un PRIMER INFORME, los siguientes, los estamos escribiendo con ustedes.

EQUIPO NACIONAL DE PASTORAL LABORAL

19 DE FEBRERO DE AÑO 2007

2. Análisis de las Inspecciones a Industrial Minera México S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos de los años 2000 al 2006, y a General de Hulla S.A. de C.V., año 2006

2.1. Archivo de información

A casi un año de aquel 19 de Febrero no acabo de asimilar lo que pasó con mi esposo, cada día que pasa sigo esperando su regreso. Su ausencia como padre, como esposo y como hombre de hogar se hace cada día más pesada. Algo muy raro sucede con los sentimientos y las emociones.

Cada que se acerca un 19 de cada mes, me pongo sensible y los recuerdos se vuelven más fuertes. 2 números están muy presentes en mi vida diaria: 19 que fue el día de la explosión y 65 por las vidas que se perdieron ese día. Cantidad de vidas que se perdieron

Cada que veo estos números mi mente los relaciona con todo esto que hemos estado viviendo. Los recuerdos empiezan a fluir como que más seguido: Nuestra canción preferida, el perfume que usaba, su ropa. Ha sido un largo proceso, pero si de algo estoy muy segura, es que no he podido aceptar su muerte. Es una realidad incompleta que se va a definir cuando tenga delante de mi su cuerpo dentro de un ataúd.

Hay momentos que me gana el llanto, quisiera gritar, golpear y sacar todo este dolor y coraje que siento por esta separación, pero en mi interior sale una voz que me dice que no tengo que llorar por alguien que no he sepultado.

Mi responsabilidad como madre en todo este tiempo ha sido mala, bueno así lo siento y más cuando mis hijos reclaman más atención para ellos, cuando los oigo decirme “voltea a ver a quien todavía está contigo” .

Siento que no voy a poder ser padre y madre a la vez pues no he podido rellenar

ese grande vació en mi familia.

En todo este tiempo he aprendido mucho, bueno, más bien, me he dado cuenta de muchas cosas, por ejemplo, que nos mienten para que los ánimos se calmen; que el gobierno nos cita a reuniones para una cosa y son para otra: para confundirnos, para desinformarnos; que son capaces de ofrecer ayudas económicas para dejar en segundo plano nuestra exigencia de que se rescaten todos los cuerpos y se castigue a los dueños de la concesión y a todos los que tienen responsabilidad en lo que pasó, etc. Y por otro lado, aprendí que si hay voluntad para hacernos justicia, se puede aplicar la ley para castigar a los responsables, que creo que es el camino para que nunca más vuelva a pasar algo como esto. Y aprendí a ver a la Iglesia más allá de los límites de mi parroquia y de la diócesis. Ahora sé que la Iglesia tiene una comisión de Pastoral Laboral. Esta comisión llegó desde la explosión como mucha gente, pero fueron los únicos que se quedaron para apoyarnos y acompañarnos todo este largo año.

Mi vida ha cambiado completamente, mis actividades, mis platicas y mis amistades giran alrededor de la mina. Nunca pensé, ni siquiera me imagine que estaría en una situación como esta; lo único que sé, es que haré lo que este al alcance de mis manos para que esto no quede impune, pues mis hijos ya no tienen la dicha de tener a su padre solo por la ambición de otros.

Elvira Martinez Espinoza, esposa.

El 15 de Noviembre de 2006, Elvira Martínez Espinoza, Claudia Maricela Escobar Pacheco, María de Lurdes Zapata Rodríguez, Rosa Riojas Hernández, esposas de trabajadores atrapados en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, de la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V., solicitan al C. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, “tener por reconocida la personalidad con la que nos ostentamos, y por acreditado nuestro interés jurídico para actuar en el presente procedimiento legal, con el fin de intervenir, verificar, coadyuvar en el mismo, ofreciendo mayores elementos de prueba, y principalmente estar atentas para que se tomen en consideración de manera efectiva, las evidencias y observaciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Recomendación Primera (Recomendación 026/2006), contenida en la resolución que pronunciara el 17 de julio de 2006, en el expediente 2006/883/2/Q, abierto sobre el caso de los

trabajadores de la empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V. (Unidad Pasta de Conchos), y con ello deslindar las responsabilidades de los servidores públicos, que incurrieron en acciones y omisiones precisadas en el documento de mérito.

El 30 de Noviembre de 2006, la Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se niega a entregar el expediente a las esposas de los mineros afectados en dicho documento argumentando su confidencialidad y falta de interés jurídico de las mismas. Elvira Martínez Espinoza, promueve el 20 de diciembre, un Juicio de Amparo (Número 1233/2006), en el Juzgado Quinto en materia Administrativa en el Distrito Federal, y se solicita copia certificada del expediente. El 23 de enero de 2007, se le entrega a la interesada por medio del Juez citado, Copias Certificadas de la investigación, la cual se le había negado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, que consta de dos tomos, uno de 892 rojas y otro de 473 fojas.

De este expediente hemos obtenido la información de las Actas de Inspecciones Periódicas y Extraordinarias, Emplazamientos, Actas de la Comisión de Seguridad e Higiene, y Actas de Comprobación de Medidas, así como, otra serie de documentos relacionados con dichas Inspecciones. Las citas de las fojas, corresponden a los numerales de éste expediente.

> Trabajé para Industrial Minera México desde el 24 de Marzo de 1988. Empecé como limpiador carbonero, en ese tiempo anduve también como auxiliar motorista, polveador, albañil, planchero, movedor de banda. Durante los primeros años recorrí todos los departamentos y había una administración que se preocupaba más por la seguridad. Por ejemplo, todos los domingos se polveaban los cañones generales.
>
> Después me mandaron al taller mecánico y ahí me di cuenta de muchas cosas. Por ejemplo, el mecánico no recibía la capacitación adecuada, sino que éste aprendía de los mecánicos con más antigüedad.
>
> Esta era una mina siempre con maquinaria reconstruida. Cuando yo llegué, hace casi 19 años, la maquinaria que había en Pasta de Conchos la habían traído de las minas Uno, Dos y Siete, y también del Mezquite, que ya habían cerrado, todas las cajas eléctricas venían de esas minas. Sólo ahora, después de la explosión trajeron maquinaria nueva.
>
> Cuando la Administración de la mina quedó a cargo del Sr. Fermín González a mediados de los 90s., cambió todo, faltaba material para trabajar, herramientas, equipo

de seguridad, hasta cuando pedíamos unos guantes tardaban hasta un mes dárnoslos, te decían ¡lávalos!, así. En todos estos años, nosotros caminábamos por el banda, porque el arrastre siempre habían muchos pozos. Yo sí alcance a ver que polveaban la mina, pero por decir, polveaban doscientos metros del arrastre, y luego iban y polveaban al banda, para cuando volvían al arrastre ya estaba otra vez todo negro. O sea, no era sistemático, porque nunca estaba polveada toda la mina. En los cañones generales, bandas y arrastres no se miraba a 5m., de distancia. En mis 19 años yo nunca vi los separadores, sólo en los caídos que se hicieron de unos 15m., para arriba, y no más eso fue lo que yo vi que tenía los separadores y todo bien puesto, lo demás no. Antes no le ponían separadores, pero le ponían un tipo de parrilla que se amarraban viga con viga, pero eso fue al principio de la mina, cuando iban en el primero o segundo cañón de los ponientes, pero luego ya no. Si hubiera tenido los separadores quizá la mina hubiera resistido la explosión, pero se desplomó por efecto domino, por no tener los separadores.

En estos primeros años del Sr. Fermín González, trajeron un minero original de marca JOY, así que la producción mejoró mucho porque no necesito mantenimiento los primeros años. Después trajeron 3 máquinas que a la semana de haberlas bajado les salieron fallas, lo mismo a los carros Shuttle Car, que para hacerlos funcionar le teníamos que quitar piezas a uno para arreglar el otro.

En el departamento de mecánica, se volvió normal violar los puntos de seguridad. Por ejemplo, soldar las puertas de las cajas eléctricas en el interior y con la cuadrilla de trabajadores adentro, a sabiendas de que se debe desalojar a la cuadrilla al exterior de la mina antes de realizar las tareas de soldadura. Se llegó a soldar con 3 bultos de polvo inerte, siendo que la regla dice que se deben polvear 10 m., hacia cada lado y tener bultos de polvo y extinguidotes para emergencias. Si nos negábamos a trabajar así, el mayordomo te daba la tarjeta y te devolvía. Nos sentíamos obligados a trabajar bajo esas condiciones porque trabajando la semana completa no se completaba, pues menos faltándole un día de trabajo.

Cuando el Inspector de la Secretaria del Trabajo inspeccionaba la mina, tanto eléctricos, como soldadores y mecánicos, le poníamos la coraza a la cabeza de banda acoplada

nomás mientras se hacia la Inspección. Y se enojaban porque les decía que las corazas para los engranes o cadenas motrices eran para lubricación, lo que nunca se hacia. Preferían que estuviera rozando con la cadena hasta ponerse al rojo vivo.

José Antonio Rodríguez Pecina, casi 19 años de antigüedad, Mecánico

2.2. Año 2000: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos

De acuerdo al Oficio 549(04-VII-2000)[1], el 22 de Noviembre del mismo año, se realizó la Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México. En dicha acta, son interrogados Juan Cabriales Reyes (oficial mecánico) y Juan Agustín Tapía Patlán (operador general), sobre condiciones de seguridad e higiene que privan en las instalaciones de la empresa. Se les pregunta, si "se les proporciona el material y herramientas de trabajo suficientes para desempeñar sus labores, así como también si se les ha practicado examen medico a lo que responden en forma afirmativa. Dichas personas no firman la presente acta por no considerarlo necesario aún previo requerimiento de los inspectores actuantes para firmar la presente acta como constancia de su dicho".[2]

De acuerdo a la información proporcionada por la empresa, su registro patronal ante el IMSS es el 32-044318-10-6 y prima de riesgo 12.035%. Tenían 240 trabajadores sindicalizados, no tenían trabajadores eventuales y 40 trabajadores de confianza. En lo que iba de ese año, se habían registrado 58 accidentes con tiempo perdido y 10 casos de enfermedades profesionales, 7 de éstos de fibrosis y 3 casos de cortipatía.[3]

El 14 de Febrero de 2001, a Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, Emplaza a la empresa con el Número de Emplazamiento 06/2001[4] correspondiente al oficio D-125, determina la existencia de condiciones de seguridad e higiene que no se ajustan a los ordenamientos legales en la materia, lo que impide garantizar íntegramente la salud y la vida de los trabajadores: 1. Pintar de color claro de preferencia en acabado mate las paredes interiores del área de servicios sanitarios, sala de espera, vestidores y regaderas; 2. Reemplazar los vidrios rotos del área de regaderas y vestidores para evitar riesgos de las condiciones

---

[1] Tomo I, Fojas de la 179 a la 183.
[2] Tomo I, Foja 183.
[3] Tomo I, Foja 181.
[4] Tomo I, Fojas de la 150 a la 152.

ambientales exteriores que puedan afectar la salud de los trabajadores; 3. Colocar las puertas faltantes a los accesos a servicios sanitarios y rehabilitar las puertas que se encuentran en malas condiciones a estos servicios sanitarios del personal sindicalizado; 4. Rehabilitar y mantener en buenas condiciones de uso y seguridad los calentadores de gas butano localizados en el área de los vestidores de los trabajadores sindicalizados; 6. Practicar limpieza permanente en el área de servicios sanitarios, vestidores y regaderas del personal sindicalizado manteniéndolos en buenas condiciones de higiene; 6. Practicar limpieza permanente en el área del depósito de agua que suministra las regaderas del personal sindicalizado manteniéndolo en buenas condiciones de higiene y de materiales fuera de uso; 7. Reparar las paredes deterioradas del área de lampistería, para asegurar su resistencia ante fallas de agrietamiento o ruptura que ponen en peligro a los trabajadores; 8. Practicar rehabilitación a la red de hidrantes y mantenerlo en buenas condiciones de uso; 9. Reponer los tablones dañados en el área del tipple del inclinado de arrastre; 10. Practicar limpieza permanente en el interior del comedor de los obreros manteniéndolo en buenas condiciones de higiene; 11. Pintar de color claro de preferencia en acabado mate las paredes interiores del área del comedor de los obreros; 12. Dotar de tablillas y férulas inflables en las diferentes áreas de la empresa para el traslado de personal accidentado; 13. Poner protección transparente estrelladla esmeril localizado en el taller de tornos y mantenerla en buenas condiciones de visibilidad; 14. Reparar el sistema automático de alarma audible para el arranque de la banda del cañón inclinado; 15. Reparar el paro de emergencia que se encuentra a lo largo de la banda del cañón inclinado; 16. Reparar el sistema de alumbrado ubicado en el cañón inclinado banda; 17. Practicar limpieza de carga y materiales inactivos que se encuentren a lo largo de los cañones inclinados banda y arrastre; 18. Practicar limpieza de carga en el cañón general banda diagonal 44; 19. Colocar guarda de seguridad al coplamiento motor reductor ubicado en cabeza de banda en control uno de banda general; 19. Colocar guarda de seguridad al coplamiento motor reductor de ubicado en cabeza de banda en control uno de banda general; 20. Colocar guarda lateral de seguridad a la altura de las poleas de la cabeza de banda general en control uno; 21 Surtir de los materiales necesarios al botiquín para primeros auxilios que se encuentra en interior mina, tomando en consideración la guía básica no obligatoria que aparece en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998; 22. A lo largo de los cañones de interior mina separar los cables de comunicación de los de alimentación de equipo que se encuentran instalados al mismo lado; 23. Practicar repolveo con polvo inerte a lo largo del cañón general banda, general arrastre entre crucero 42 y regresos del 2, 3. y 4 oriente; 24. Practicar levante de cielo en el cañón general arrastre del diagonal 34; 25. Retirar materiales inactivos (tubería) ubicada en

cañón general 54 al 56; 26. Practicar limpieza de polvo en interior de los centros de fuerza ubicados en interior mina; 27. Colocar dispositivo de seguridad para detectar la presencia de gas en los abanicos auxiliares de interior mina con el fin de que interrumpan corriente al detectar concentraciones superiores a lo permitido de acuerdo a normatividad; 28. Colocar al menos un extintor en cada minero Joy y carro Joy que se encuentran operando interior mina; 29. Reacomodar las mangueras transmisoras de presión que atraviesan el conveyor del carro Joy que opera en el cañón tres oriente; 30. Eliminar los desechos orgánicos de los trabajadores colocando desintegrador fecal en forma periódica en los regresos del interior de la mina; 31. Continuar levante de cielo así como refuerzo de ademes con el fin de obtener sección adecuada en los regresos del general oriente entre diagonal 64 al 66, en el general banda en diagonal 56 y entre diagonales 44 a 40, y área de control de banda ubicada en diagonal 40; 32. Reparar el punto de descarga hacia la banda ubicada en el cañón general entre diagonal 40 al 27.

Para las medidas, 5, 6, 10, 12, 15, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 30 se conceden 10 días hábiles para su cumplimiento y observancia permanente. Para las medidas, 1, 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 24, 28, 29, 31, 32 se conceden 20 días hábiles para su cumplimiento y observación permanente. Para las medidas 7, 8, y 27 se conceden 30 días hábiles para su cumplimiento y observancia permanente[5].

En un documento entregado al Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, Lic. José Francisco Fuentes Reyna, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos, se ofrecen pruebas sobre el cumplimiento de medidas que fueron emplazadas y que la Delegación del Trabajo no reconoce. Entre las pruebas que presentan, Acta de fecha 18 de julio de 2001, suscrita por la Comisión de Seguridad e Higiene, así como, Copia con firmas originales del Acta de Inspección de Comprobación de Medidas que se precisan en el Emplazamiento 06/2001. Sin embargo, dichos documentos no fueron encontrados en los tomos del expediente.[6]

---

[5] Tomo I, Foja 152.

[6] Cfr. Inciso 3 del presente informe.

2.3. Año 2001: Inspección Extraordinaria por Existir Presuntas Violaciones a la Legislación Laboral en Condiciones de Seguridad e Higiene en lo que se Refiere a Ventilación a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos

Con fecha del *25 de septiembre* del año 2001, y de acuerdo al Oficio Número D-112(25-09-01)[7], se gira el Citatorio para que se lleve a cabo una Inspección Extraordinaria por existir presuntas violaciones a la legislación laboral en condiciones de seguridad e higiene en lo que se refiere a ventilación. Se requiere la presencia del patrón o el representante legal del centro de trabajo a las 9:00 horas del día *2 de septiembre* de 2001 y la inspección se lleva a cabo el día *2 de octubre de 2001*[8].

Efectivamente, de acuerdo al No. de oficio, 649(01 julio 2002)[9], el 2 de octubre del año 2001, se lleva a cabo la inspección a Industrial Minera México, que aunque era Extraordinaria en el Acta de Inspección se le nombra Periódica. El hecho es que, dicha inspección se hace por solicitud del representante de los trabajadores, quien manifiesta: "Lo que tengo en mi comisión quisiéramos que le diran *(sic)*[10] cumplimiento a las medidas que se levantaron de la inspección para la seguridad de nuestros compañeros ya que la semana pasada estaba muy sofocado el interior de la mina es por eso que hicimos la petición ante la Secretaria del Trabajo de una Inspección Extraordinaria", es todo lo que tengo que manifestar. En la inspección se interroga a diferentes trabajadores (22) sobre las condiciones de seguridad e higiene en los referente a ventilación, condiciones de humedad y temperatura que privan en el interior de la mina. Los trabajadores afirman que desde el día anterior a la inspección se habían mejorado las condiciones de ventilación debido a que se sentía más fresco y que ya no se acumulaba polvo en las transferencias de bandas. Los trabajadores no firman el acta por no considerarlo necesario, aún previo requerimiento de los inspectores actuantes para firmar la presente acta como constancia de su dicho.

La empresa tiene registrados ante el IMSS a 212 obreros y la prima de riesgo es de 11,035% (porcentaje menor al del año anterior). Los inspectores no le solicitan los avisos y

---

[7] Tomo I, Foja 92.
[8] Tomo I, Fojas 92 y 94.
[9] Tomo I, Fojas de la 96 a la 100. Las cursivas son nuestras.
[10] Las cursivas son nuestras.

estadísticas de accidentes y enfermedades de trabajo.[11]

En el enlistado de documentos que le son solicitados a la empresa, en el tema de Ventilación, la empresa no cuenta con: B) El Manual y sus procedimientos de seguridad e higiene de diseño de la ventilación; C) Manual y sus procedimientos de salubridad e higiene de operación y control de la ventilación; F) Constancia de habilidades laborales de los trabajadores en el uso del manual y procedimientos de seguridad e higiene de diseño, operación y control de la ventilación. La empresa al parecer no lo presenta porque el inciso está vacío.

Los trabajadores tenían razón, la mina presentaba serios problemas de ventilación que ponían en riesgo su seguridad. En el recorrido que hacen los inspectores en el interior de la mina, detectan la presencia de gas metano arriba de lo permisible por la normatividad mexicana vigente en el regreso del cañón 2 oriente por lo que se suspende de forma temporal la operación del minero continuo que realiza los trabajos de explotación en esta área, hasta en tanto la empresa cumpla con lo dispuesto en los incisos siguientes: a) Dar aviso al personal para que se traslade a un circuito de aire limpio; b) El personal de seguridad debe tomar las medidas conducentes para restablecer las condiciones normales de operación; c) Dar cumplimiento al plan de emergencia establecido que regule dicho evento; d) Dar aviso al personal para que tome las precauciones adicionales.

Pero además, según el Oficio Número 182-2001[12], la empresa es Emplazada a tomar las siguientes medidas: 1. Eliminar las fugas de aire de los puentes de ventilación localizados en el interior de la mina a efecto de mantener las condiciones óptimas de buen funcionamiento que garantice una ventilación artificial libre de contaminantes que evite riesgos en la salud de los trabajadores; 2. Eliminar las fugas existentes de aire en los tapones de cierre del interior de la mina a efecto de mantener las condiciones óptimas de buen funcionamiento que garantice una ventilación artificial libre de contaminantes que evite riesgos en la salud de los trabajadores; 3. Eliminar los cuellos de botella y resistencias en las áreas criticas del regreso general oriente ampliando las secciones a fin de evitar resistencias al paso del aire para mantener una atmósfera respirable; 4. Eliminar todos los materiales inactivos como la acumulación de rezaga a lo largo del regreso general oriente a fin de evitar resistencias al paso del aire y mantener una atmósfera respirable para evitar daños en la salud de los trabajadores; 5. Cumplir con lo

---

[11] Cfr. 4.1. del presente Informe.
[12] Tomo I, Fojas de la 113 a la 117.

dispuesto en el punto 7.5.2.6. de la NOM-121-STPS-1996 en las diferentes áreas del interior de la mina, que indica que la cantidad de aire que circule debe ser suficiente para las necesidades respiratorias y para la dilución de gas metano, de acuerdo a las reglas siguientes: a) La cantidad mínima de aire se calculará para el turno más numeroso, a razón de 3.0 metros cúbicos por minuto por cada trabajador, además, cada mula o caballo se contará por dos hombres y, en caso de operar motores diesel, la velocidad mínima del aire deberá ser de 15.24 m., por minuto; b) El contenido de metano no debe exceder de 1.5% en volumen en las frentes de trabajo, medido a un metro de las mismas y a 30 cm., del techo ni en las corrientes de ventilación de los regresos secundarios, generales y principales y una vez hecho el diagnóstico analítico y cuantitativo de lo anterior deberá ser remitida a esta Secretaria para su análisis; 6. Cumplir con los dispuesto en el punto 7.5.2.8. de la NOM-121-STPS-1996, en las diferentes áreas del interior de la mina ya que al momento de la presente inspección que nos ocupa a los suscritos en compañía de las personas que intervienen en la presente acta se detectó la presencia de gas metano arriba de lo permisible a lo que marca la normatividad mexicana vigente en el regreso del cañón 2 oriente por lo que se suspende de forma temporal la operación del minero continuo que realiza los trabajos de explotación en esta área, hasta tanto la empresa no cumpla con lo dispuesto en los incisos siguientes: a) Dar aviso al personal para que se traslade a un circuito de aire limpio; b)El personal de seguridad debe tomar las medidas conducentes para restablecer las condiciones normales de operación; c) Dar cumplimiento al plan de emergencia establecido que regule dicho evento; d) Dar aviso al personal para que tome las precauciones adicionales; 7, Mejorar el sistema de ventilación en el área del diagonal 17 al 18 del cañón de regreso general oriente “nuevo proyecto” que garantice una ventilación artificial libre de contaminantes que evite riesgos en la salud de los trabajadores; 8. Continuar y terminar de manera inmediata la construcción de la taponería de serie de material sólido y no combustible a lo largo del cañón general oriente “nuevo proyecto” de tal manera que garantice la seguridad de los trabajadores; 9. Continuar y terminar en forma inmediata la construcción de los tapones de cierre a prueba de explosión o incendios con materiales incombustibles y en el área sellada uno o más de ellos deben contar con dispositivos que permitan determinar la naturaleza de los gases y su presión, mediante los aparatos necesarios y debidamente calibrados a efecto de sellar las áreas explotadas del cañón 3 oriente; 10. Instalar el guardapolvos faltantes en las descargas de carbón de las cabezas de banda del interior de la mina, para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una atmósfera libre de contaminantes que dañen la salud de los trabajadores; 11. Instalar sistema de irrigación faltantes en las descargas de carbón de las cabezas de banda del interior de la mina, para evitar riesgos

mecánicos y proporcionar una atmósfera libre de contaminantes que dañen la salud de los trabajadores; 12. Practicar repolveo sistemático con polvo inerte en cielo, piso, ambas tablas de carbón en cada una de las galerías de esta mina; 13. Supervisar que antes de iniciar las actividades de explotación de carbón el gasero o el mayordomo deberán dar el visto bueno para laborar previo recorrido de toda el área de trabajo.

Todas estas medidas, excepto la 10, deber ser de "aplicación inmediata y observancia permanente". La empresa no es emplazada a presentar la documentación de los Incisos B), C) y F) que no presentó en la Inspección. En los tomos del expediente no se encuentra el Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que haga constar el cumplimiento de las medidas. [13]

A pesar de las graves condiciones del sistema de ventilación, y de que durante la inspección fue suspendido el trabajo de explotación en el cañón 2 oriente, debido a que se detectó la presencia de gas metano por encima de lo permitido por la normatividad, fue hasta después de un año, el 14 de Octubre de 2002, de acuerdo al Oficio Número 0051[14], que se levanta el Acta de Inspección de Comprobación de Medidas. En dicha acta se afirma que la empresa tiene 190 trabajadores registrados en el IMSS (22 trabajadores menos) y una prima de 14,035% (aumento de 3 puntos porcentuales)[15]. Según el Acta de Comprobación, fueron cumplidas las medidas 1 (UNO), 2 (DOS), 4 (CUATRO), 5 (CINCO), 8 (OCHO), 10 (DIEZ), 11(ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE). Medidas inclumplidas: 0 (CERO), y medidas no comprobadas: 3 (TRES), 6 (SEIS), 7 (SIETE), 9 (NUEVE), ya que a la fecha se encuentran en áreas ya minadas sin acceso a las mismas áreas.

El 17 de enero de 2003, en el Acuerdo de Improcedencia No. 014/02[16], de acuerdo al Oficio número D-125(17-1-03), el Lic. Cuauhtémoc González Gaona, Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Delegación Federal del Trabajo del Estado de Coahuila, señala que, "al levantarse la inspección en fecha distinta a la señalada para tal efecto, se violan derecho *(sic)* del visitado; dejándolo en completo estado de indefensión y por lo mismo resulta nulo y carente de fuerza para iniciar procedimiento legal alguno, con lo que se viola la Garantía de seguridad del visitado y se infringen los artículos mencionados, así como los artículos 14 y 16 Constitucionales. Dicha circunstancia es motivo suficiente para que el Tribunal Fiscal de la Federación determine que el procedimiento se encuentra viciado de origen y declare la

---

[13] Cfr. Inciso 3 del presente informe.
[14] Tomo I, Fojas de la 106 y 107.
[15] Tomo I, Foja 107.
[16] Tomo I, Foja 90.

nulidad lisa y llana de la resolución que en su momento emitiera por esta Delegación Federal del Trabajo. Y finalmente, se acuerda: No ha lugar a formular el Emplazamiento en contra de la empresa, por lo que procede archivar el expediente.

2.4. Año 2002: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos

Según el Oficio Número 649(01 julio 2002)[17], se lleva a cabo una Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene con fecha del 6 de Noviembre de 2002[18]. Laboran en ese momento un total de 241 trabajadores, de las cuales 204 son obreros sindicalizados, y la prima de riesgo es de 14.035%. En el inciso 21-A se le piden los avisos de los accidentes de trabajo ocurridos en el periodo de enero del 2002 a la fecha y reportan 36 accidentes. Sin embargo, en el Análisis de la Siniestralidad del año 2002, en el período de enero a diciembre, el IMMS le subsidio 1714 días de incapacidad y el número de trabajadores expuestos a Riesgos de Trabajo fueron 522.3. Pero además, sólo aparecen 139 trabajadores dados de alta, de los cuales, 47 presentaron enfermedades de trabajo, y casi la totalidad de trabajadores, sufrieron al menos un accidente de trabajo en este periodo. Y la prima que se determina en la carátula no es de 14.035%, sino del 15.00%.[19]

En la Inspección la empresa no cuenta con: 6-A) estudio para la determinación del grado de riesgo de incendio o explosión de cada una de las sustancias y materiales que se manejan en el centro de trabajo; 6-F) Integración de las brigadas para el combate de incendios, salvamento y primeros auxilios; 7-B) Registro de antecedentes, alteraciones, reparaciones, modificaciones y condiciones de operación y mantenimiento de los equipos; 12-B) Exámenes médicos de admisión periódicos; 13-A) Programa de seguridad e higiene en donde por los procesos y operaciones se genere ruido y vibraciones; 15-B) En caso de que el resultado de la evaluación indique que se revasa *(sic)* los límites máximos permisibles de exposición, programa de seguridad e higiene que permita mejorar las condiciones del medio ambiente laboral y reducir la exposición a las sustancias químicas, sólidas, liquidas y gaseosas; 15-C) Exámenes médicos específicos para los trabajadores expuestos en lugares que excede los limites máximos permisibles; 24-H) Constancia de habilidades de los encargados de inspección

---

[17] Tomo I, Fojas de la 131 a la137.

[18] Tomo I, Foja 131.

[19] Documento que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

de seguridad y pruebas de los tiros.

Se hace constar que se interrogo a dos trabajadores, a Gil Rico Mantelongo (operario de minero continuo) y a José Alberto Balderas Ibarra (operador de carro Joy), para que dijeran "si tenían conocimiento de alguna condición insegura que pudiera poner en riesgo su vida o su salud o la de sus compañeros trabajo. Manifestando que al momento de la inspección todo esta en buenas condiciones de seguridad. Así mismo se les preguntó si se les ha dotado de equipo de protección personal, manifestando que sí. Dichas personas no firman la presente Acta por no considerarlo necesario, aún previo requerimiento de los inspectores actuantes para firmar la presente acta como constancia de su dicho".[20]

Y hasta el 23 de Noviembre de 2003, un año después, se le entrega a la empresa El Emplazamiento de Medidas de Seguridad e Higiene, con el Número de Emplazamiento 093/2003,[21] correspondiente al Expediente N.C. 204. Emplazando a las siguiente medidas:

1. Colocar dispositivo de seguridad (paro de emergencia) con cable a todo lo largo de las bandas transportadoras localizadas en el interior de la mina; 2. Reponer las lámparas que se encuentran fundidas en el área del inclinado banda, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación; 3. Acondicionar los conductores eléctricos, las uniones entre los mismos y otros accesorios a prueba de explosión que se encuentran en el crucero 1 del inclinado, para su correcto funcionamiento y evitar riesgos a los trabajadores; 4. Instalar los capelos de protección a las lámparas de iluminación por todo el inclinado banda; 5. Instalar protector de seguridad que resguarde al cople del motor reductor del sistema de bombeo al descubierto ubicado en el área del crucero 4 inclinado, para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una protección total a los trabajadores; 6. Reponer las lámparas que se encuentran fundidas, en el área de la estación de bombeo crucero 4 inclinado, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación; 7. Reparar el sistema de lubricación del reductor de la bomba ubicada en estación de bombeo crucero 4; 8. Proporcionar a los trabajadores el equipo necesario para entrar en las minas subterráneas, así como también las lámparas de seguridad respectivas, las cuales deben tener una duración mínima garantizada de 1.25 veces el turno del trabajador; 9. Practicar reforce al sistema de fortificación en el cielo del inclinado banda entre crucero 4 al 5, para evitar riesgos a los trabajadores; 10. Practicar reforce al sistema de fortificación en el cielo por el cañón general

---

[20] Tomo I, Foja 136,
[21] Tomo I, Foja 154.

banda entre el control No. 1 al crucero 6, para evitar riesgos a los trabajadores; 11. Practicar reforce al sistema de fortificación en el cielo entre cruceros 4 y 5 por el inclinado de arrastre, para evitar riesgos a los trabajadores; 12. Instalar la tornillería faltante a los controles eléctricos de interior de la mina, para evitar riesgos a los trabajadores; 13. Proporcionar a los trabajadores que se desempeñan como motoristas el equipo necesario para desarrollar los trabajos en forma segura consistente en yaques; 14. Efectuar reparación de empaques deteriorados de las silletas del sistema de telesillas, con el fin de evitar riesgos a los trabajadores a causa de caídas; 15. Colocar clavos faltantes y fijar durmientes a la vía por donde transita el carro guía del inclinado arrastre entre crucero 4 y 5 para evitar riesgos a los trabajadores; 16. Poner en condiciones de operación normal el cambio de vías ubicado en diagonal arrastre crucero 6 plancha, para evitar riesgos a los trabajadores; 17. Controlar el polvo en suspensión en los puntos de carga y descarga de las bandas transportadoras instalando colector e irrigador de polvo; 18. No instalar en el interior mina los circuitos de teléfonos o señales de bajo voltaje en el mismo lado en que estén colocados cables de trole u otros conductores de fuerza eléctrica; 19. Mantener polveo sistemático con polvo inerte en cielo, piso, tablas de cañones de desarrollo del minero continuo número 5; 20. Colocar sacos de polvo inerte en los lugares en que se encuentren las cajas eléctricas, colocar barrera de protección e instalar señalamientos que indiquen: “Prohibido el paso, solo personal autorizado”; 21. Elaborar exámenes médicos periódicos a los trabajadores con la frecuencia que se establecerá en base al tipo de riesgo al que están expuestos los trabajadores (los exámenes médicos dependerán de los niveles de exposición a los riesgos (como son ruido y contaminantes del medio ambiente laboral), las características de los agentes de riesgo, la detección de síntomas patológicos comunes en dos o mas trabajadores o cuando a juicio del médico de la empresa sean necesarios de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes), de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente; 22. Los equipos eléctricos (cajas de control eléctrico) se deben mantener libres de acumulación de polvos, a fin de evitar riesgos a los trabajadores; 23. Instalar protector de seguridad que resguarde a la polea términal de la banda ubicada en el área de cañón principal sur, para evitar riesgos a los trabajadores; 24. Eliminar las fugas de aire que se presentan en los puentes de ventilación, para evitar riesgos a los trabajadores; 25. Agilizar la construcción de tapones de cierre definitivos en áreas de cañones generales del interior mina que ya fueron explotados; 26. Instalar los tornillos faltantes por donde se desliza el cable del malacate por el inclinado de arrastre; 27. Indicar la dirección del flujo de la tubería conductora de fluidos (diesel), instalada en el área de tiro vertical, mediante una flecha pintada sobre la tubería, en color contratante (color blanco o negro), o etiquetas, placas, letreros, etc., conforme a lo establecido en el punto

9.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998; 28. Colocar etiqueta de identificación al recipiente con diesel, instalado en el área del tiro vertical que indique una información inmediata visual para proteger la vida y/o salud de los trabajadores de acuerdo a la NOM-018-STPS-2000; 29. Instalar protector de seguridad al cople motor reductor del abanico auxiliar ubicado en el área de tiro vertical, para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una protección total al trabajador; 30. Impermeabilizar el techo del área de vestidores baños generales para protección de los riesgos de filtraciones de agua causados por las condiciones ambientales externas; 31. Reponer las lámparas que se encuentran fundidas, en el área de regaderas de baños generales a fin de evitar riesgo a los trabajadores por deficiente nivel de iluminación; 32. Practicar reparación de los accesorios de los lavamanos ubicados en el área de vestidos baños generales para el correcto e higiénico funcionamiento; 33. Realizar limpia en el área de regaderas de trabajadores sindicalizados (paredes y piso), a efecto de mantener las condiciones higiénicas para evitar riesgos a la salud de los trabajadores; 34. Instalar dispositivo de seguridad en el piso (polea adecuada) del tipple para evitar riesgos a los trabajadores por golpe del cable al realizar el movimiento; 35. Impermeabilizar el techo del área del cuarto del malacate, para protección de los riesgos en las filtraciones de agua causados por las condiciones ambientales externas; 36. Eliminar las fugas de aceite que se presentan sobre el piso donde se localiza el sistema hidráulico del pistón del malacate, para evitar riesgos a los trabajadores; 37. Reponer las lámparas que se encuentran fundidas en el área exterior del cuarto de malacate, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación; 38. Fijar en condiciones de seguridad la puerta grande lado derecho del área del cuarto del malacate, para su correcto funcionamiento y evitar riesgos a los trabajadores; 39. Colocar protección eficaz al contra peso de la banda general y se debe restringir el paso al área bajo este contra peso a fin de evitar riesgos a los trabajadores; 40. Reponer las lámparas que se encuentran fundidas, en el área del quebrador bradford, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación; 41. Impermeabilizar el techo del área de sala de controles eléctricos del quebrador bradford, para protección de los riesgos de las filtraciones de agua causados por las condiciones ambientales externas; 42. Eliminar encharcamientos de aceite localizados en el reductor de la banda general para evitar riesgos a los trabajadores; 43. Colocar protector de seguridad que resguarde la cadena motriz al descubierto de la banda general, para protección total de los trabajadores; 44. Reponer lámina faltante del techo, en el área de planta de emergencia para el sistema de hidrantes, de tal manera que se aseguren su resistencia ante las condiciones ambientales o fenómenos meteorológicos a fin de evitar riesgos y garantizar la seguridad de los trabajadores; 45. Reparar

el pasillo (tablas) de transito en el área de tipple, de tal manera que permita el tránsito seguro para evitar accidentes a los trabajadores a causa de tropezones o caídas; 46. Reparar la caseta del operador del tipple eliminando las filtraciones de agua al interior, a fin de evitar riesgos a los trabajadores; 47. Reemplazar los vidrios rotos del área de lampistería, para evitar riesgos de impacto que puedan lesionar a los trabajadores al producirse un efecto estructural o condición de fenómeno natural; 48. Reparar o reemplazar el falso plafón deteriorado del techo, en el área de servicio sanitario, comedor del área del nivel 4 de la planta lavadora, del tal manera que aseguren su resistencia ante las condiciones ambientales o fenómenos meteorológicos a fin de evitar riesgos y garantizar la seguridad de los trabajadores; 49. Instalar un dispositivo de lectura del nivel de llenado al recipiente de almacenamiento del diesel ubicado en área exterior de la planta lavadora, que evite se rebase el limite máximo de llenado establecido (máximo hasta el 90% de su capacidad); 50. Instalar dispositivo de protección al gancho de la maquinaria (polipasto) ubicada en la planta lavadora, de manera que evite que las carga suspendida se desenganche; 51. Instalar protección circundante de un diámetro comprendido entre 60 y 100 cm., en la escala fija que da acceso al nivel superior de los depósitos de medio denso primer nivel planta lavadora, a partir de los 20 cm., medidos del piso y hasta noventa centímetros por encima del último nivel al que se asciende; 52. Elaborar un programa de mantenimiento de las luminarias del sistema de iluminación de emergencia en el área de la planta lavadora (salidas de emergencia, ubicación de botiquines, rutas de evacuación); 53. Efectuar un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio considerando lo establecido en el punto 9 NOM-002-STPS-2000, y remitir copia del estudio a esta secretaria o la Delegación Federal correspondiente, para efecto de constatar si se cuenta con el equipo suficiente y adecuado al riesgo existente, así como la disposición de acciones de prevención protección y combate de incendios.

En el documento, se emplaza al cumplimiento de los incisos 6-a y 6-F, pero no emplaza al cumplimiento de los incisos 7-B; 12-B; 13-A; 15-B; 15-C; y 24-H.

Las medidas 9, 10, 11, 19, 20, 24 son de aplicación inmediata y observación permanente. Las medidas 2, 6, 8, 17, 22, 25, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 42 se conceden 10 días hábiles para su cumplimiento y observancia permanente. Las medidas 1, 3, 4, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53 se conceden 20 días hábiles para su cumplimiento y observancia permanente.[22]

---

[22] Tomo I, Foja 163.

El 3 de Diciembre de 2003, se levanta Acta de Inspección de Comprobación de Medidas, con No. de Oficio 775(21 Noviembre 2003)[23]. En el momento de la inspección laboran 218 trabajadores (no se específica entre sindicalizados y de confianza). Por el recorrido por las instalaciones y de la revisión, del interrogatorio a los trabajadores y por la documentación presentada por el representante legal, se determinó lo siguiente: Medidas cumplidas: 1(UNO), 2(DOS), 3(TRES), 4(CUATRO), 5(CINCO), 6(SEIS), 7(SIETE), 8(OCHO), 9(NUEVE) 10(DIEZ), 12(DOCE), 13(TRECE), 14)CATORCE), 15(QUINCE), 16(DIECISEIS), 17(DIECISIETE), 18(DIECIOCHO), 19(DIECINUEVE), 20(VEINTE), 21(VEINTIUNO), 22(VEINTIDOS), 23(VEINTITRES), 24(VEINTICUATRO), 25(VEINTICINCO), 26(VEINTISEIS), 27(VEINTISIETE), 28(VEINTIOCHO), 29(VEINTINUEVE), 30(TREINTA), 31(TREINTA Y UNO), 32(TREINTA Y DOS), 33(TREINTA Y TRES), 34(TRAINTA Y CUATRO), 35(TREINTA Y CINCO), 36(TREINTA Y SEIS), 37(TREINTA Y SIETE), 38(TREINTA Y OCHO), 39(TREINTA Y NUEVE), 40(CUARENTA), 41(CUARENTA Y UNO), 42(CUARENTA Y DOS), 43(CUARENTA Y TRES), 44(CUARENTA Y CUATRO), 45(CUARENTA Y CINCO), 46(CUARENTA Y SEIS), 47(CUARENTA Y SIETE), 48(CUARENTA Y OCHO), 49(CUARENTA Y NUEVE), 50(CINCUENTA), 51(CINCUENTA Y UNO), 52(CINCUENTA Y DOS) Y 53(CINCUENTA Y TRES). Medidas no cumplidas: 11(ONCE), ya que durante el recorrido se observó que no se ha practicado el reforce entre cruceros 4 y 5 por el inclinado de arrastre.[24] En ninguno de los dos tomos del expediente fue encontrada ninguna Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene donde se manifieste el cumplimiento de las medidas.[25]

2.5. Año 2003: Algunos datos recabados

En ninguno de los dos tomos del expediente antes mencionado,[26] se encontró documentación sobre la Inspección Periódica sobre Condiciones de Seguridad e Higiene de este año. Ignoramos si existe. Pero de los documentos del mismo expediente y de otros documentos que tuvimos a la vista podemos dar algunos datos de este año.

En el Acta de Inspección de Comprobación de Medidas, con número de Oficio 775(21 Noviembre 2003),[27] llevada a cabo el 3 de Diciembre de 2003, la empresa afirma tener 218 trabajadores (no menciona cuantos sindicalizados y cuantos de confianza) y la prima de riesgo de 14.035%. Sin embargo, Del Análisis de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos

[23] Tomo I, Fojas 147 y 148.
[24] Tomo I, Foja 148.
[25] Cfr. Inciso 3 del presente informe.
[26] Cfr. Inciso 3 del presente Informe.
[27] Tomo I, Foja 147.

de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2003[28], 109 trabajadores estaban dados de alta. De éstos, 44 presentaron enfermedades de trabajo. El IMSS le subsidió a la empresa 1173 días por incapacidad, y casi la totalidad de los trabajadores sufrieron al menos un accidente de trabajo. El número de trabajadores expuestos a riesgos de Trabajo fueron 521.6. La prima de grado de riesgo reportado es del 15%.

2.6. Año 2004: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos

El Acta de Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene, se lleva a cabo el día 12 de julio de 2004, de acuerdo al No. de Oficio 125/00029/04.[29] En el Acta mencionada, la empresa, Industrial Minera México, S.A. de C.V., no exhibe gran parte de la documentación que está obligada a tener. Como venía sucediendo desde el año 2000, a la empresa no se le emplaza para que cumpla con su obligación de tener dichos documentos y también, como venía sucediendo desde el año 2000, en el Acta de Inspección de Comprobación tampoco le son requeridos.

La empresa dice tener laborando 287 trabajadores, de los cuales 240 son sindicalizados y 40 empleados de confianza, y grado de riesgo 15%.[30] En el numeral 10.A, hace constar que posee los Avisos y estadísticas de accidentes y enfermedades de trabajo, aunque no se detallan como en las inspecciones de los años 2000 y 2002.[31] Del Análisis de la Siniestralidad del año 2004, el IMMS le subsidio 2004 días de incapacidad y el número de trabajadores expuestos a Riesgos de Trabajo fueron 436.1. Pero además, sólo aparecen 118 trabajadores dados de alta, de los cuales, 8 presentaron enfermedades de trabajo,[32] y casi la totalidad, al menos tuvieron un accidente de trabajo en este año.[33]

El 19 de Julio de 2004, el Lic. Rubén Alvarado González, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos, entrega

---

[28] Documento que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[29] Tomo I, Fojas de la 274 a la 281.

[30] Tomo I, Foja 256, numeral 2.C.

[31] Cfr. Numerales 4.1. y 4.3. del presente Informe.

[32] En la carátula del año anterior, habían 44 trabajadores que presentaban enfermedades de trabajo. Llama la atención está disminución en enfermedades, si aumentaron los días de incapacidad subsidiados por el IMSS.

[33] Documento que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

en un documento anexo una primera Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene levantada el mismo 19 de Julio, en la que dan a conocer que fueron cumplidas las medidas 3, 8, 11, 15, 17, 20, 21, 25, 28, 30, 31, 34, 41, 44, 46, 47 de la Inspección Periódica que se le hizo el anterior 12 de julio.[34]

El 8 de Julio de 2005, un año después de que se realizó la Inspección, le fue entregado a la empresa el Emplazamiento de Medidas de Seguridad e Higiene. Con el No. 125/ET/0042/2005, correspondiente al No. de Oficio D-125 (08-VII-2005).[35]

Del Análisis de la Determinación de la Prima de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2005[36], se le subsidió a Industrial Minera México S.A. de C.V., 1917 por incapacidades; registra que el número de trabajadores expuestos a riesgos de trabajo es de 464.5, tiene registrados únicamente a 102 trabajadores, de los cuales, 26 presentaban enfermedades profesionales, y casi la totalidad de los trabajadores habían sufrido cuando menos un accidente de trabajo en este período.

El 3 de Febrero de 2006, el Lic. Rubén Alvarado González, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos, entrega en un documento anexo el Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene levantada un día antes, 2 de febrero del año 2006, en la que dan a conocer que fueron cumplidas las medidas 1, 7, 10, 11 12, 24, 25, 33 y 34 del Emplazamiento girado a la empresa el 8 de Julio de 2005 donde se indicaban los plazos para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas en Acta de Inspección Periódica del 13[37] de julio de 2004.[38]

El 7 de Febrero de 2006, sin No. de Oficio y de acuerdo al expediente 125/001046/2005, se levanta el Acta de Inspección de Comprobación de Medidas Emplazadas de 20 días.[39] En el cuadro siguiente, ordenamos la toda la información de este proceso de acuerdo al orden mismo de los documentos. En la primera columna (Inspección Periódica 12.Vii.2004), anotamos únicamente los numerales que le fueron exigidos a la empresa y que no presentó.

---

[34] Tomo I, Fojas de la 559 a la 562.

[35] Tomo I, Fojas de la 305 a la 309.

[36] Documento que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[37] Error en el documento ya que la Inspección fue el día 12, y aunque en el Acta de dicha Inspección se acuerda terminarla el día siguiente, al parecer el Acta se concluye el mismo día 12.

[38] Tomo I, Fojas de la 556 a la 558.

[39] Tomo I, Fojas 280 y 281.

INSPECCIÓN PERÍODICA 12-VII-2004	1ª. ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE 19-VII-2004	EMPLAZAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE 8-VII-2005	2ª. ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDA E HIGIENE 2-II-2006	INSPECCIÓN DE COMPROBACIÓN 07-II-2006
8.B Programa específico de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios que incluya la relación y tipo de equipo contra incendio, su revisión, recarga y señalamientos		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
8.F Documento que acredite que se llevaron a cabo prácticas de simulacros de evacuación e incendio cuando menos una vez al año.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
12.A Diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que perevalezcan en el centro de trabajo.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
12.B Programa de seguridad e higiene en el trabajo (general) que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
12.C Documento que acredite que el patrón dio a conocer a los trabajadores el programa de seguridad e higiene.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
12.D Registros de revisión sobre el avace del cumplimiento al programa de seguridad e higiene.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
12.E Reporte por escrito de los resultados de las auditorias al menos		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.

cada seis meses, del cumplimiento del programa de seguridad e higiene.				
12.F Programas para la revisión, pruebas y mantenimiento de los sistemas estructurales, ventilación, instalaciones, equipos de prevención, protección contra incendios, derrumbes, eléctrico, neumático, iluminación y equipo de protección personal para la conservación de la audición.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
18.B Actualización de la autorización de funcionamiento para dos recipientes sujetos a presión tipo vertical autorizados bajo los números I-0593859-02 e I05931034-02.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
18.C Registro de antecedentes de las alteraciones, reparaciones, modificaciones, condiciones de operación y mantenimiento de los equipos		No se señala en el emplazamiento.		No se requiriño.
19.A Registro anual de los valores de resistencia de la red de tierras y la continuidad en los puntos de conexión a tierra.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
26.A Análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que se desarrollen en el centro de trabajo de acuerdo a lo establecido en el capítulo 7 de la NOM-027-STPS-2000 y		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.

que sirva para establecer las medidas preventivas para la protección del trabajador, de terceros y de las instalaciones del centro de trabajo.				
32.A El estudio geológico de mecánica de suelos y de mecánica de roca para localizar las fallas geológicas y establecer los procedimientos de excavación y fortificación aprobados y firmados por el patrón y los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
32.B Los estudios hidrogeológicos para evaluar los riesgos de inundación, incluyendo procedimientos para su control, aprobados y firmados por el patrón y por los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
32.C Los procedimientos de seguridad para las actividades de instalación de ademes y periodicidad y registro de las revisiones de los mismos, e identificación de fallas geológicas, efectos de cambio de suelo o roca y sus posibles riesgos de falla.[40]		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.

[40] La empresa no entrega los incisos 32.A; 32.B Y 32:C, sin embargo, en el inciso 33.C la empresa presenta los procedimientos de seguridad para establecer las precauciones necesarias en sitios donde los plano y estudios determinen la existencia de fallas geológicas o defectos como tapones, troncos petrificados o humedad excesiva. El inspector anota la contradicción: O tiene los planos del numeral 32 y no están actualizados; o los extravío; o, el inciso 33.C es falso.

32.D Los procedimientos de seguridad para establecer las precauciones necesarias en sitios en donde los planos y estudios determinen la existencia de fallas geológicas o defectos como tapones, troncos petrificados o humedad excesiva.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
32.I Los procedimientos de seguridad e higiene que consideren al menos, materiales de excavación y relleno, excavaciones que puedan conectar con una fuente de agua o de material saturado en sistemas de extracción continua, el ademe específico, la operación segura del equipo de soporte de techo, tumbe y transporte de material de verificación de los empujes del terreno y sus refuerzos sobre el ademe, así como la instalación y desmontaje de los equipos, la fortificación.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
32.J Los procedimientos de seguridad e higiene en el acarreo de materiales que considere el equipo a utilizar; los materiales a acarrear, carga y descarga de materiales, sistema de señales al operador, velocidad máxima permitida, incluyendo su señalización y las instrucciones de circulación.		No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.

1. Activar los paros de emergencia a lo largo de las bandas transportadoras del interior de la mina.		1. Activar los paros de emergencia a lo largo de las bandas transportadoras del interior de la mina.	Hace constar su cumplimiento	Según inspección se cumplió.
2. Reparar en condiciones de buen funcionamiento las lámparas del sistema de iluminación del área del inclinado banda.		2. Reparar en condiciones de buen funcionamiento las lámparas del sistema de iluminación del área del inclinado banda.		Según inspección se cumplió.
3. Eliminar el material inactivo localizado en los cruceros del inclinado al exterior de la mina.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
4. Practicar reforce al sistema de fotificación en el cielo del inclinado de banda seis metros antes del crucero.		3. Practicar reforce al sistema de fotificación en el cielo del inclinado de banda, 6 metros antes del crucero 2.		Según inspección se cumplió.
5. Colocar las tapas protectoras faltantes del sistema de alumbrado del diagonal 2.		4. Colocar las tapas protectoras faltantes del sistema de alumbrado del diagonal 3 del inclinado banda (no concuerda el número de diagonal).		Según inspección se cumplió.
6. Mantener libre de obstáculos el andador por donde transita el personal a la altura de diagonal 4 por inclinado banda.		5. Mantener libres de obstáculos el andador por donde transita el personal a la altura del diagonal 4 por		Según inspección se cumplió.

		inclinado banda.		
7. Colocar un dispositivo de seguridad (protección metálica) al cople de la bomba del crucero 4 del inclinado banda.		6. Instalar protector de seguridad que resguarde al cople al descubierto de la bomba ubicado en el área del crucero 4 del inclinado banda, para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una protección total al trabajador.		Según inspección se cumplió.
8. Colocar tarima de madera entrelazada sin clavos y sobre ésta tapete de hule dieléctrico en el piso y al pie de los controles eléctricos que energizan la bomba localizada en la diagonal cuatro del inclinado banda.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
9. Eliminar las vigas dañadas y que se localizan entre la diagonal cuatro y cinco del inclinado banda.		7. Eliminar las vigas dañadas que se localizan entre diagonal 4 y 5 del inclinado banda.	Hace constar su cumplimiento.	Según inspección se cumplió.
10. Reparar los escalones dañados entre la diagonal cuatro y cinco del inclinado banda.		8. Reparar los escalones dañados entre diagonal 4 y 5 del inclinado banda.		Según inspección se cumplió.
11. Reponer tornillería faltante a los controles eléctricos localizados en el interior de la mina.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió
12. Colocar dispositivos de seguridad (protección metálica o barrera de protección) a la cadena motriz de la cabeza de banda de		9. Instalar protector de seguridad que resguarde la cadena motriz al descubierto de la		Según inspección se cumplió.

control.		cabeza de banda ubicada en área de control 1, para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una protección total al trabajador.		
13. Colocar clavos faltantes y fijar durmientes a la vía por donde transita el carro guía del inclinado de arrastre.		10 Colocar clavos faltantes y fijar durmientes a la vía por donde transita el carro guía del inclinado de arrastre.	Hace constar su cumplimiento.	Según inspección se cumplió.
14. Practicar repolveo con polvo inerte en cielo, piso y ambas tablas de carbón a lo largo del inclinado banda.		11. Practicar repolveo con polvo inerte en cielo, piso y ambas tablas de carbón a lo largo del inclinado banda.	Hace constar su cumplimiento.	No se requirió.
15. Eliminar material inactivo en el área de las cajas eléctricas que se localizan en la entrada del cañón general oriente.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
16. Colocar letreros alusivos que indiquen el equipo y maquinaria que se energiza a las cajas eléctricas del interior de la mina.		12. Colocar aviso de identificación a los interruptores y tableros de distribución de corriente eléctrica, que indique la maquinaria que energiza, su voltaje y corriente de carga localizados en el área del interior de la mina.	Hace constar su cumplimiento.	Según inspección se cumplió.
17. Retirar la maquinaria de soldar	Hace constar su	No se señala en el		No se requirió.

localizada en el interior de la mina al exterior de la mina.	cumplimiento.	emplazamiento.		
18. Cambiar la caja de conexión eléctrica dañada y colocar protección metálica al cople de la bomba del diagonal trece del auxiliar de arrastre.		13. Cambiar caja de conexión eléctrica dañada y colocar protección metálica al cople de la bomba del diagonal 13 auxiliar sur arrastre.		Medida no verificada.
19. Reubicar la caja eléctrica que energiza la bomba localizada entre la diagonal doce y trece del auxiliar sur arrastre		14. Reubicar la caja eléctrica que energiza la bomba localizada entre diagonal 12 y 13 del auxiliar sur de arrastre.		Medida no verificada.
20. Colocar barreras protectoras en los accesos a las cajas eléctricas en el crucero uno del cañón primer secundario para evitar el acceso a personal no autorizado a esta área.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
21. Colocar la tornillería faltante a la caja de conexiones del abanico auxiliar.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
22. Activar en forma inmediata el paro de emergencia energía continuo número uno para evitar riesgos a los trabajadores.	Hace constar su cumplimiento.	15. Activar en forma inmediata el paro de emergencia continuo número 1 para evitar riesgos a los trabajadores.		Medida no verificada.
23. Practicar polveo sistemático con polvo inerte en el cielo y piso y ambas tablas de carbón en el avance del minero continuo número uno.		16. Practicar polveo sistemático con polvo inerte en cielo, piso y ambas tablas de carbón en el avance del		Medida no verificada.

		minero continuo número 1.		
24. Colocar dispositivo de seguridad (protección metálica) al cople de la cadena motriz de la cabeza banda del cañón tres oriente “A”.	Hace constar su cumplimiento.	17. Instalar protector de seguridad que resguarde al cople y cadena motriz al descubierto de la cabeza de banda ubicado en el área del cañón 3 oriente “a” y eliminar las fugas de aceite del reductor para evitar riesgos mecánicos y proporcionar una protección total al trabajador.		Medida no verificada.
25. Colocar una puente pasamanos en el área de la cabeza de banda de cañón oriente “A”.	Hace constar su cumplimiento.	18. Colocar una puente (pasamanos) en el área de la cabeza de banda del cañón 3 oriente “A”,		Medida no verificada.
26. Practicar limpieza permanente en el andador y rolería de regreso a todas las bandas del interior y exterior de la mina.		19. Practicar limpieza permanente en andador y rolería de regreso a todas las bandas del interior de la mina. (El emplazamiento no señala limpieza en el exterior de la mina)		Según inspección se cumplió.
27. Reponer o reparar las silletas que se encuentran en malas condiciones del sistema de telesillas para evitar riesgos a los trabajadores.		20. Reponer o reparar las silletas que se encuentran en malas condiciones del sistema de telesillas para evitar riesgos a		Según inspección se cumplió.

		los trabajadores.		
28. Eliminar las fugas de gas de los calentadores localizados en los vestidores de los trabajadores sindicalizados.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
29. Impermeabilizar el techo del área de vestidores en los baños generales para protección de los riesgos de las filtraciones de agua causados por las condiciones ambientales externas.		21. Impermea-bilizar el techo del área de vestidores de baños generales, para protección de los riesgos de las filtraciones de agua causados por las condiciones ambientales externas.		Según inspección se cumplió.
30. Colocar los cápelos faltantes a las lámparas del sistema de iluminación del área de regaderas de baños generales, a fin de evitar riesgos a los trabajadores.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
31. Realizar limpieza en el área de regaderas de trabajadores sindicalizados (paredes y pisos), a efecto de mantener las condiciones higiénicas para evitar riesgos a la salud de los trabajadores.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
32. Colocar las mangueras faltantes al sistema de hidrantes localizados en el exterior de la empresa.		22. Colocar las mangueras faltantes al sistema de hidrantes localizados en el exterior de la empresa.		Según inspección se cumplió.
33. Realizar reparación a los servicios sanitarios		23. Realizar reparación a los		Según inspección se

del personal de confianza y mantenerlos en buenas condiciones de uso.		servicios sanitarios del personal de confianza y mantenerlos en buenas condiciones de uso.		cumplió.
34. Practicar deshierbe en las áreas de compresores, calentador de agua y área de clorificador de agua del tiro vertical para evitar riesgos a los trabajadores.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
35. Colocar en forma inmediata las válvulas de seguridad faltantes a los dos recipientes sujetos a presión.		24. Colocar en forma inmediata las válvulas de seguridad faltantes a los dos recipientes sujetos a presión.	Hace constar su cumplimiento.	Según inspección se cumplió.
36. Colocar el manómetro faltante en el cuerpo del recipiente sujeto a presión número I-059-31034-02.		25. Colocar el manómetro faltante en el cuerpo del recipiente sujeto a presión número I-059-31034-02.	Hace constar su cumplimiento.	Según inspección se cumplió.
37. Instalar el motor faltante que acciona el extractor localizado en el local el compresor.		26. Instalar el motor faltante que acciona el extractor localizado en el local del compresor.		Según inspección se cumplió.
38. Colocar las tapas laterales faltantes a los compresores para evitar riesgos a los trabajadores.		27. Colocar las tapas laterales faltantes en los compresores parra evitar riesgos a los trabajadores.		Según inspección se cumplió.
39. Eliminar la fugas existentes de aceite que se presentan sobre el		28. Eliminar las fugas existentes de aceite que se		Según inspección se cumplió.

piso donde se localiza el sistema hidráulico del pistón del malacate.		presentan sobre el piso donde se localiza el sistema hidráulico el pistón del malacate.		
40. Colocar los conectores faltantes al sistema eléctrico del malacate parra evitar riesgos a los trabajadores.		29. Colocar los conectores faltantes al sistema eléctrico del malacate para evitar riesgos a los trabajadores.		Según inspección se cumplió.
41. Practicar limpieza de carbón sobre las escaleras y acceso a toda la estructura donde se localiza el quebrador.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
42. Reparar en condiciones de buen funcionamiento las lámparas del sistema de iluminación del quebrador Bradford, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación.		30. Reparar en condiciones de buen funcionamiento las lámparas del sistema de iluminación del quebrador Bradford, a fin de evitar riesgos a los trabajadores por un deficiente nivel de iluminación.		Según inspección se cumplió.
43. Instalar protección de seguridad a la cadena motriz, coples y Terminal de banda para evitar riesgos mecánicos a los trabajadores en toda el área del quebrador.		31. Instalar protector de seguridad a la cadena motriz, coples y Terminal de banda para evitar los riesgos en toda el área del quebrador.		Según inspección se cumplió.
44. Eliminar el material inactivo localizado en el área del quebrador.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
45. Colocar los cápelos faltantes al sistema de		32. Colocar los cápelos faltantes		Según inspección se

iluminación en toda el área del quebrador.		al sistema de iluminación de toda el área del quebrador.		cumplió.
46. Colocar los extintores faltantes de tipo ABC de polvo químico seco en el área del quebrador.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
47. Practicar limpieza eliminando las telarañas en las paredes del almacén general y a la vez practicar fumigación periódica.	Hace constar su cumplimiento.	No se señala en el emplazamiento.		No se requirió.
48. Eficientar el sistema de extracción de la fragua para la extracción de humos, colocar un sistema de ventilación artificial de capacidad suficiente y adecuada en el comedor de los trabajadores, asimismo, colocar las telas mosquiteras faltantes y reponer los vidrios quebrados de las ventanas y pintar las paredes del interior de este local.		33. Eficientar el sistema de extracción de la fragua para la extracción de humos. 34. Colocar un sistema de ventilación artificial de capacidad suficiente y adecuada en el comedor de los trabajadores; asimismo, colocar telas mosquiteras faltantes y reponer los vidrios quebrados de las ventanas y pintar las paredes del interior de este local.	Hace constar el cumplimiento de ambas medidas (33 y 34).	Según inspección se cumplió.

2.7. 2006: Inspección Extraordinaria de Condiciones de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos

El 3 de Marzo del año 2006[41], mediante orden de inspección número 210/000003/2006, de fecha 01 de marzo de 2006, girada por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo,[42] se llevó a cabo la Inspección Extraordinaria sobre Condiciones de Seguridad e Higiene en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos de Industrial Minera México S.A. de C.V.

La empresa no exhibe ninguno de los documentos requeridos en dicha inspección y que a continuación enlistamos: 1. Documento que acredite la integración de la comisión de seguridad e higiene. 2. Los planos permanentes de las operaciones mineras subterráneas y de carbón elaborados en idioma español, actualizados, aprobados y firmados por el patrón, así como por el personal de los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo y estar disponibles para consulta del personal ocupacionalmente expuesto (se presenta dicho documento, el cual no se encuentra aprobado y firmado por el patrón, ni por el personal de servicio preventivo de seguridad e higiene en la mina). 3. Constancias de integración de brigadas de combate de incendio, rescate y salvamento, evacuación y primeros auxilios, que incluya al nombre del coordinador responsable. 4. Registro de dos años a la fecha de los resultados de las prácticas (trimestrales) de atención a emergencias, incluyendo como mínimo incendios, inundaciones, derrumbes y escape de gases, para los integrantes de las brigadas de combate de incendios, rescate y salvamento, evacuación y primeros auxilios. 5. Los servicios de un médico en la mina (para más de 100 trabajadores). 6. Presenta los avisos de accidentes ocurridos en la mina en forma extemporánea (fuera de las 72 hrs., posteriores al evento). 7. Documentos que contenga los procedimientos de registro, investigación, estudio y medidas de control de accidentes y enfermedades de trabajo. 8. Programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene, para los integrantes de la comisión de seguridad e higiene. 9. El documento que acredite que el patrón dio a conocer a los trabajadores el programa de seguridad e higiene. 10. Los procedimientos de seguridad e higiene por escrito, en idioma español, autorizado y firmado por el patrón y por los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo, que contengan las instrucciones para prevenir

---

[41] En el año 2005 no se realizó ninguna Inspección a la empresa. Prueba de eso, es que la Delegación de la STPS del Estado de Coahuila, en mayo de 2006, emplaza a la empresa para que presente la documentación que no presentó en la Inspección de 2004.

[42] El Acta de Inspección citada, forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y obra en manos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social; de Industria Minera México S.A. de C.V. y del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares.

la exposición de los agentes que puedan causar accidentes y enfermedades del trabajo. (Se presenta dicho documento, el cual no se encuentra aprobado y firmado por el patrón, ni por el personal de servicio preventivo de seguridad e higiene en el trabajo de la mina). 11. El análisis de riesgo potencial, actualizado, por escrito, aprobado y firmado por el patrón y por los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo (se presenta dicho documento, el cual no se encuentra aprobado y firmado ni por el patrón, ni por el personal de servicio preventivo de seguridad e higiene en el trabajo de la mina). 12. El informe por escrito a todos los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos al inicio de actividades y al menos una vez por año. 13. Los requerimientos de seguridad e higiene para el manejo, transporte, proceso de almacenamiento de materiales en general y sustancias químicas peligrosas. (Se presenta dicho documento, del cual no se acredita que el patrón lo hizo antes del conocimiento de los trabajadores). 14. La hoja de datos de seguridad de los materiales y sustancias químicas peligrosas que se utilizan en el centro de trabajo. (No cuenta con hojas de datos de seguridad para el aceite lubricante y grasa lubricante). 15. El programa de seguridad e higiene para el transporte de materiales, sustancias químicas peligrosas, en los equipos y sistemas, que contengan las actividades relativas a su mantenimiento preventivo y correctivo, así como para su descontaminación y limpieza. 16. La autorización provisional de recipientes Sujetos a Presión y/o Caldera número y ubicación u características y el formato N-020 o, en su caso, última acta de inspección practicada a los equipos. (Dichos equipos no cuentan con continuidad de vigencia de su autorización). 17. El documento por escrito y hacerlo de conocimiento del personal, sobre los riesgos que puede provocar el deslumbramiento, o una deficiente iluminación en el interior de la mina. 18. Las constancias de habilidades laborales de los integrantes de las brigadas de incendios, rescates y salvamento, evacuación y primeros auxilios. 19. La constancia de habilidades de los procedimientos de seguridad e higiene para los trabajadores que intervienen en la revisión, mantenimiento de los sistemas y equipos contra incendio, así como los trabajadores que verifican el buen estado de los respiradores del auto salvamento, de acuerdo al programa respectivo de la mina. 20. La constancia de habilidades laborales de los trabajadores involucrados, de acuerdo a sus actividades, en las condiciones de seguridad contenidas en los planos permanentes de las operaciones mineras y exploraciones a cielo abierto, minas subterráneas y de carbón. 21. La constancia de habilidades laborales del personal involucrado en actividades, de condiciones de seguridad contenidas en los estudios geológicos, de mecánica de suelos y de mecánica de rocas, para localizar las fallas geológicas y establecer los procedimientos de excavación y fortificación de la mina. 22. La constancia de habilidades laborales de los procedimientos de seguridad e higiene para los trabajadores, en

donde se cuente con ventilación en la mina. 23. La constancia de habilidades laborales de los procedimientos de seguridad e higiene, del personal que interviene en las actividades de traslado de materiales. 24. La constancia de habilidades laborales de acuerdo al programa de mantenimiento de las escaleras de la mina, que se encuentren en condiciones de seguridad y de uso. 25. La constancia de habilidades laborales del personal en el uso de los procedimientos de seguridad e higiene, que contienen las instrucciones para prevenir la exposición de los agentes que pueden causar accidentes y enfermedades de trabajo en la mina. 26. La constancia de habilidades laborales de los trabajadores que desarrollan actividades de soldadura y corte, considerando la capacitación y los procedimientos del programa específico de seguridad e higiene de la mina. 27. El documento de procedimientos de seguridad para establecer las precauciones necesarias en sitios en donde los planos y estudios determinen la existencia de falla geológica o defectos como tapones, troncos petrificados o humedad excesiva. (Se presentó dicho documento, pero no tiene firma de algún representante del patrón o de la comisión de seguridad e higiene que lo avale). 28. Los procedimientos de seguridad e higiene y medidas necesarias para conservar la seguridad de los trabajadores, en caso de un paro de ventilación con una duración mayor a 10 minutos, en lugares donde el material pueda generar gases tóxicos, inflamables o explosivos para minas subterráneas y de carbón. (Se presenta dicho documento, el cual no contiene firma de algún representante del patrón o de la comisión de seguridad e higiene que lo avale). 30. Los procedimientos de seguridad e higiene para verificar el buen estado de los respiradores de auto salvamento, de acuerdo al programa de revisión para minas subterráneas y de carbón. (Se presenta dicho documento, el cual no contiene firma de algún representante del patrón o de la comisión de seguridad e higiene que lo avale). 31. El documento de procedimientos de seguridad e higiene que consideren, al menos maquinaria; los materiales de excavación, relleno, que puedan conectar a una fuente de agua o de material saturado, en la extracción continua: ademe especifico, equipo de soporte del techo, tumbe y transporte de material, verificando el empuje del terreno, el esfuerzo del ademe en el terreno e instalación, desmontaje del equipo de fortificación para mina subterráneas y de carbón (Se presenta dicho documento, el cual no contiene firma de algún representante del patrón o de la comisión de seguridad e higiene que lo avale). 32. La constancia de habilidades laborales del personal involucrado en actividades de condiciones de seguridad, criterios de diseño, selección del ademe y materiales a emplearse en el interior de la mina de carbón. 33. La constancia de habilidades laborales para el personal involucrado en los procedimientos de seguridad para la instalación de ademes y el registro de revisiones e identificar las fallas geológicas, defectos y cambios de suelo por roca en el interior de la mina

de carbón. 34. La constancia de habilidades laborales de los trabajadores involucrados en los procedimientos de seguridad para establecer las precauciones necesarias en sitios en donde los planos y estudios determinen la existencia de fallas geológicas o defectos como tapones, troncos petrificados o humedad excesiva en el interior de la mina de carbón. 35. El documento de procedimientos de seguridad e higiene que consideren al menos, maquinaria; los materiales de excavación, relleno, que puedan conectar a una fuente de agua o de material saturado, en la extracción continua: ademe especifico, equipo de soporte del techo, tumbe y transporte de material, verificando el empuje del terreno, el esfuerzo del ademe en el terreno e instalación, desmontaje del equipo de fortificación para mina subterráneas y de carbón (Se presenta dicho documento, el cual no contiene firma de algún representante del patrón o de la comisión de seguridad e higiene que lo avale), Se repite lo solicitado en el numeral 31. 36. La constancia de habilidades laborales de los procedimientos de seguridad e higiene para los trabajadores que deban trasladar por vehículos, telesillas, jaulas o malacates al personal en el interior de la mina de carbón. 37. La constancia de habilidades laborales del personal que realice mantenimiento, revisiones y pruebas (malacates, tiros, la torre de extracción, cables, jaulas, calesas, carros, cadenas, piezas de conexión, soportes de los cables, botes de manteo, de los motores, frenos, tambor o polea desembragado, embragues dispositivos de seguridad en el interior de la mina de carbón.

Del recorrido que realizó el inspector se asienta lo siente: Del Área de Taller Electromecánico: 1. Delimitar los pasillos de tránsito peatonal en el área de taller electromecánico, mediante franjas amarillas, a fin de permitir la libre circulación y disponer de los espacios seguros para la realización de las actividades. 2. Mantener en condiciones de seguridad y de buen funcionamiento los polipastos, de tal manera que evite accidentes al personal. 3. Destinar un lugar específico para el almacenamiento de los cilindros con oxígeno y/o acetileno, localizados en el área de taller electromecánico. 4. Mantener libre de obstáculos el acceso a los extintores ubicados en el área del taller electromecánico. 5. Reponer los extintores en el área del taller electromecánico, en cantidad suficiente, de acuerdo al análisis presentado en el que se determina el grado de riesgo de incendio que entraña el centro de trabajo. 6. Retirar las instalaciones eléctricas en desuso para evitar riesgos a los trabajadores en el área del taller electromecánico. 7. Acondicionar un área específica para el almacenamiento de los tambores con aceite lubricante, de tal manera que no permita derrames a otras áreas de trabajo. 8. Contar con caseta de soldar y/o con mamparas, con objeto de delimitar el área de

trabajo de soldadura o corte, ubicado en el taller electromecánico, para proteger a los trabajadores de las áreas vecinas. 9. Reponer los manómetros de los tanques contenedores con oxigeno y acetileno y características específicas para ese uso del equipo, del equipo de corte y soldadura en el área de taller electromecánico. 10. Sujetar en condiciones de seguridad los tanques con oxígeno y/o acetileno a la carretilla para su transporte, localizados en el área del taller electromecánico. 11. Reponer las mangueras y conexiones de los tanques con oxígeno y con acetileno, utilizados para corte y soldadura.

Del Área de Comedor: 12. Reparar y mantener en condiciones de buen servicio el sistema de ventilación artificial en el área de comedor, a efecto de mantener libres de contaminantes que evite riesgos a la salud de los trabajadores. 13. Reponer los quemadores de las hormillas de la estufa de cocina. 14, Reponer las manijas de las hornillas de la estufa de la cocina. 15. Reponer los vidrios que faltan en las ventanas del área de comedor.

Del Área de Fragua: 16. Reponer las láminas deterioradas del techo en el área de fragua, de tal manera que aseguren su resistencia ante las condiciones ambientales o fenómenos meteorológicos, a fin de evitar riesgos y garantizar la seguridad de los trabajadores. 17. Incrementar la capacidad del sistema de extracción de ventilación artificial en el área de la fragua, a efecto de mantener en condiciones óptimas y libres de contaminantes, que evite riesgos a la salud de los trabajadores.

Del Área Planta Lavadora: 20. Reponer los manómetros dañados de la tubería conductoras de aire en el área de la planta lavadora. 21. Eliminar la fuga de agua de las bombas de agua número uno y del agua clasificada instalada en el nivel uno. 22. Instalar un sistema de alarma audible y/o visible en la mina, de tal manera que permita alertar a todos los trabajadores en cado de emergencia. 23 Instalar dispositivo al seguro del gancho del polipasto, de tal manera que evite que se desenganche la carga suspendida.

Área de Vestidores Generales: 24. Eliminar las fugas de agua de las regaderas. 25. Repara el sistema de ventilación artificial en el área de vestidores generales, a efecto de mantenerlo en condiciones óptimas. 26. Instalar un sistema de ventilación artificial en el área de lampistería, a efecto de mantener en condiciones óptimas y libres de contaminantes, que evite riesgos a la salud de los trabajadores. 27. Reponer los lavabos que faltan en los vestidores. 28. Repara y mantener en condiciones de buen funcionamiento el extractor de los sanitarios. 29. Reponer las tapas de los inodoros de los sanitarios. 30. Eliminar las fugas de aceite a los pistones de freno del malacate. 31. Colocar protección de seguridad (aislante de material antitérmico)

a la tubería conductora de agua caliente, instalada en el área de cuarto de calderas, a efecto de evitar riesgos a los trabajadores debido a las temperaturas extremas de dicho fluido. 32. Reponer las llaves de paso de la tubería de agua caliente, instalada en el área del cuarto de calderas. 33. Eliminar las fugas de agua del calentador instalado en el cuarto de caldera. 34. Rehabilitar y mantener en condiciones de buen funcionamiento el sistema de la red de hidrantes. 35. Elabora un registro del programa de mantenimiento preventivo del sistema de ventilación artificial instalado en el interior de la mina, que incluya las fechas de prevención, así como de mantenimiento correctivo y tipo de reparación efectuada, a efecto de mantener en condiciones óptimas y libres de contaminantes, que evite riesgos a la salud de los trabajadores. 36. Remitir copia a la Secretaría o Delegación Federal correspondiente, el estudio de la determinación del grado de riesgo de incendio, si es que está elaborada conforme a lo establecido en el apéndice a y punto 9 de la NOM-002-STPS-2000, a efecto de constatar si se cuenta con el equipo suficiente y adecuado al riesgo existente, así como la disposición de acciones de prevención, protección y combate de incendios. 37. Identificar la tubería conductora de fluidos instalada en el área de la planta lavadora, conforme al código de identificación para tuberías que establece el punto 9 de la NOM-028-STPS-1998. 38. Remitir copia de registro de medición de los valores de resistencia eléctrica, de los sistemas de red de tierras, así como de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, en los equipos y/o maquinaria que pueda generar o almacenar electrificad estática, relativos a las mediciones realizadas por la Secretaría o Delegación Federal correspondiente en el centro de trabajo y que dicho documento deberá ajustarse a los requerimientos señalados en el punto 9 de la NOM-022-STPS-1999. 39. Colocar el código de identificación de la tubería conductora de fluidos, conforme a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998, en sitio visible del área del centro de trabajo, para proporcionar información a los trabajadores de la clasificación y riesgos de los fluidos que se manejan en el centro de trabajo. 40. Señalara la ubicación de los extintores instalados en el centro de trabajo, mediante una señal que sea visible, de forma cuadrada o rectangular en fondo rojo, que cubra por lo menos el 50% de su superficie total, con símbolo de representación de un extintor y flecha direccional en color blando. 41. Señalar la ubicación de los lugares de reunión donde deben concentrarse los trabajadores de ese centro de trabajo, en casos de emergencia o de evacuación, mediante señalamientos que sean visibles aún en casos de fallas eléctricas, de forma cuadrada o rectangular en fondo verde, que cubra por lo menos el 50% de su superficie total y símbolo de representación de un punto de reunión en color blanco. 42. Cambiar el poste de instalación eléctrica ubicado a un costado del transformador (parte posterior del área de compresores), con la finalidad evitar accidentes a los trabajadores. 43.

Eliminar las fugas aceite del sistema hidráulico de la pala mecánica con el número 950g. 44. Colocar los candados a los aros de los rines de las llantas del lado izquierdo de la pala mecánica 950g. 45. Reparar el asiento deteriorado del operador de la pala mecánica 950g.

En todos los documentos analizados sobre las Inspecciones que se le realizan a la empresa desde el año 2000 y hasta la presente Inspección de Marzo del año 2006, es la primera vez que la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, emplaza a la empresa, Industrial Minera México S.A. de C.V., por no exhibir la documentación que le es requerida. Evidentemente, la empresa está obligada a tener actualizada toda la documentación para operar dentro de los márgenes de la legalidad (lo cual por supuesto no venía cumpliendo desde el año 2000). Por lo que, dicho Emplazamiento parece más un acto de auto-encubrimiento que un llamado a la legalidad: hace el Emplazamiento 23 meses después de que se llevó a cabo la Inspección y tres meses después del siniestro en la mina Pasta de Conchos.

"El pasado 20 de diciembre la delegación federal de la dependencia en Coahuila emitió la resolución en la que se impuso a la empresa una multa de 185 mil 705 millones de pesos por las 17 violaciones detectadas en la inspección del 2 de julio de 2004. "Se ha ordenado la revisión integral del expediente a efecto de determinar si la multa de méritos se apegó estrictamente a la normatividad aplicable... Conforme al reglamento general para la inspección y aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, la STPS impuso una multa por 540 mil pesos a Industrial Minera México, derivado de la inspección extraordinaria de condiciones de seguridad e higiene practicada del 3 al 6 de marzo de 2006".[43]

2.8. 2006: Inspección Extraordinaria de Condiciones de Seguridad e Higiene a General de Hulla S.A. de C.V.

El 7 de Marzo del año 2007, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, llevó a cabo una Inspección Extraordinaria sobre Condiciones de Seguridad e Higiene a la empresa General de Hulla S.A. de C.V., propiedad de Javier Alberto de la Fuente Cepeda.[44]

De la documentación requerida por el inspector al representante legal de la empresa, éste no exhibió o acreditó lo siguiente: 1. El documento que acredite la integración de la

---

[43] La Jornada, 9 de febrero de 2007, Roberto Garduño, Enrique Méndez.

[44] El Acta de Inspección citada, forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y de la empresa General de Hulla S.A. de C.V.

comisión de seguridad e higiene. 2. El programa específico de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios (para empresas con más de 100 o más trabajadores, cuyo grado de riesgo sea medio o para aquellos que independientemente del número de trabajadores, se clasifiquen en alto grado de riesgo de incendio), que incluya la relación y tipo del equipo contra incendio, su revisión, recarga y señalamientos. 3. Constancias de integración de brigadas de combate de incendio, rescate y salvamento, evacuación y primeros auxilios, que incluya al nombre del coordinador responsable. 4. Registro de dos años a la fecha de los resultados de las prácticas (trimestrales) de atención a emergencias, incluyendo como mínimo incendios, inundaciones, derrumbes y escape de gases, para los integrantes de las brigadas de combate de incendios, rescate y salvamento, evacuación y primeros auxilios. 5. Los servicios de un médico en la mina (Para más de 100 trabajadores). 6. Presenta los avisos de accidentes ocurridos en la mina en forma extemporánea (fuera de las 72 hrs., posteriores al evento). 7. Documentos que contenga los procedimientos de registro, investigación, estudio y medidas de control de accidentes y enfermedades de trabajo. 8. Programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene, para los integrantes de la comisión. 9. El diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en el centro de trabajo. (Para empresas de 100 o más trabajadores). 10. El programa de seguridad e higiene en el trabajo (general) que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia. 11. El documento que acredite que el patrón dio a conocer a los trabajadores el programa de seguridad e higiene. 12. El documento de los registros de revisión sobre el avance de cumplimiento al programa de seguridad e higiene en el trabajo. 3. El reporte por escrito de los resultados de las auditorias al menos cada seis meses, del cumplimiento del programa de seguridad e higiene en el trabajo. 14. Los programas para la revisión, pruebas y mantenimiento de los sistemas (estructurales, ventilación, instalaciones, equipo de prevención protección contra incendios, derrumbes, eléctrico, neumático, iluminación y equipo de protección personal para la conservación de la audición). 15. El informe por escrito a todos los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos al inicio de actividades y al menos una vez por año. 16. Los requerimientos de seguridad e higiene para el manejo, transporte, proceso de almacenamiento de materiales en general y sustancias químicas peligrosas. 17. La relación del personal autorizado para llevar a cabo las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias químicas peligrosas, así como para operaciones en espacios confinados. 18. El estudio de las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de materiales en general, materiales o sustancias químicas peligrosas, cuando se realice en forma manual. 19. El documento de registro de mantenimiento de los sistemas y equipos para el manejo, transporte y

almacenamiento de materiales en general y sustancias químicas peligrosas, que se realice en forma automática o semiautomática. 20. La hoja de datos de seguridad de los materiales y sustancias químicas peligrosas que se utilizan en el centro de trabajo. 21. El programa de seguridad e higiene para el transporte de materiales, sustancias químicas peligrosas, en los equipos y sistemas, que contengan las actividades relativas a su mantenimiento preventivo y correctivo, así como para su descontaminación y limpieza. 22. Los procedimientos por escrito de seguridad e higiene para el almacenamiento, transporte, manejo de sustancias corrosivas, irritantes, tóxicos, inflamables y combustibles. 23, Los procedimientos por escrito de trabajos peligrosos de sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas. 24. El programa de seguridad e higiene de mantenimiento, operación de las partes móviles de la maquinaria y equipo que se utiliza en la mina. 25. El documento por escrito de los procedimientos de operación de las partes móviles de la maquinaria y equipo que se utiliza en la mina. 25. El documento por escrito de los procedimientos de operación, mantenimiento de las (locomotoras, maquinaria, vehículos y malacates motorizados), y lo que se utilizan para transportar explosivos en el interior de la mina. 26. El documento que acredite que se informó a los trabajadores de los riesgos por exposición a temperaturas extremas (constancias de habilidades laborales, circulares, folletos, carteles u opiniones de los trabajadores). 27. El manual de primeros auxilios, el cual debe contener las operaciones de rescate en espacios confinados con actividades de corte y soldadura en el interior de la mina. 28. El documento que acredite que el equipo de protección personal cumple con la norma oficial mexicana y/o norma mexicana o garantía escrita del fabricante o proveedor. 29. Las constancias de habilidades laborales de los integrantes de las brigadas de incendios, rescates y salvamento, evacuación y primeros auxilios. 30. La constancia de habilidades laborales de los procedimientos de seguridad específicos para el personal de a la mina que realice excavaciones en forma mecanizadas en los frentes de trabajo. 31. La constancia de habilidades laborales de los trabajadores involucrados, de acuerdo a sus actividades, en condiciones de seguridad contenidas en los planos permanentes de las operaciones mientras y explotaciones a cielo abierto, minas subterráneas y de carbón. 32. La constancia de habilidades laborales del personal involucrado en actividades de condiciones de seguridad, contenidas en los estudios geológicos, de mecánica de suelos y de mecánica de rocas, para localizar las fallas geológicas y establecer los procedimientos de excavación y fortificación en la mina. 33, La constancia de habilidades laborales del personal encargado del os procedimientos de seguridad, operación y mantenimiento de montacargas, grúas, calderas, locomotoras, vehículos y malcases motorizados, maquinaria y equipo cuya operación pueda causar daños a terceras personas o al centro de trabajo. 34. La constancia de habilidades

laborales de los procedimientos de seguridad e higiene del personal que interviene en las actividades de revisión, mantenimiento de las instalaciones y equipo eléctrico que se establece la NOM-029-STPS-2005. 35. La constancia de habilidades laborales del personal en el uso de los procedimientos de seguridad e higiene, que contienen las instrucciones para prevenir la exposición de los agentes que pueden causar accidentes y enfermedades de trabajo en la mina. 36. La constancia de habilidades laborales de los trabajadores que desarrollan actividades de soldadura y corte, considerando la capacitación y los procedimientos del programa específico de seguridad e higiene de la mina. 37. El documento de procedimientos de seguridad para establecer las precauciones necesarias en sitios en donde los planos y estudios determinen la existencia de falla geológica o defectos como tapones, troncos petrificados o humedad excesiva para mina subterráneas y de carbón. 38. Los procedimientos de seguridad e higiene para verificar el buen estado de los respiradores de autosalvamento, de acuerdo al programa de revisión para minas subterráneas y de carbón. 39. El documento de procedimientos de seguridad e higiene que consideren, al menos maquinaria; los materiales de excavación, relleno, que puedan conectar a una fuente de agua o de material saturado, en la extracción continua: ademe especifico, equipo de soporte del techo, tumbe y transporte de material, verificando el empuje del terreno, el esfuerzo del ademe en el terreno e instalación, desmontaje del equipo de fortificación para mina subterráneas y de carbón. 40. Los procedimientos de seguridad e higiene de acarreo de materiales que considere el equipo a utilizar, los materiales a acarrear, carga y descarga de materiales, sistemas de comunicación al operador, velocidad máxima permitida, incluyendo su señalización, e instrucciones de circulación para mina subterráneas y de carbón. 41. El documento de procedimientos de seguridad e higiene de las actividades de mantenimiento, revisión y reparación de las instalaciones eléctricas y equipo eléctrico en la mina, de acuerdo al capitulo 11 de la NOM-029-STPS-2005 para mina subterráneas y de carbón. 42. La constancia de habilidades laborales del personal involucrado en actividades de condiciones de seguridad, criterios de diseño, selección del ademe y materiales a emplearse en el interior de la mina de carbón. 43. La constancia de habilidades laborales para el personal involucrado en los procedimientos de seguridad para la instalación de ademes y el registro de revisiones e identificar las fallas geológicas, defectos y cambios de suelo por roca en el interior de la mina de carbón. 44. El procedimiento de medición de gas metano en el medio ambiente de la mina de carbón. 45. Los certificados anuales de calibración del metano y metros utilizados en las evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el interior de la mina de carbón. 46. El informe que indique la revisión mensual de los conductores y del equipo eléctrico,

de acuerdo a lo que establece el capítulo 11 de la NOM-029-STPS-2005, en el interior de la mina de carbón. 47. Las constancias de habilidades laborales del personal involucrado en los procedimientos de medición del volumen de aire de entrada y salida, temperatura, o humedad relativa y porcentaje de gas metano en el ambiente y de los procedimientos de operación de los metanómetros, en el interior de la mina de carbón.

"Conforme al reglamento general para la inspección y aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, la STPS impuso una por 577 mil a General de Hulla, empresa contratista de la anterior, cuyos trabajadores también se encontraban laborando en la mina Pasta de Conchos, derivado de la inspección extraordinaria de condiciones de seguridad e higiene practicada 7 al 8 de marzo".[45]

[45] La Jornada, 9 de febrero de 2007, Roberto Garduño, Enrique Méndez.

2.9. Cronología de los procesos de Inspecciones de los años 2000 al 2006

	ENERO	FEBRERO	MARZO	MAYO	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AÑO 2000							Día 22: Insp. Periódica Oficio No. 549(04-VII-2000)[46]	
AÑO 2001		Día 14: Emplazamiento 06/2001[47] de Insp. Periódica del 22 de Nov. Se señalan 32 Medidas, dando un plazo máximo de cumplimiento 30 días.			Día 18: Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene donde hace constar el cumplimiento de las medidas emplazadas el 14 de Febrero.[48] De existir, dicha Acta es extemporánea.[49]	Día 2: Insp. Extraord., por existir presuntas violaciones a la legislación laboral en condiciones de seguridad e higiene en lo que se refiere a ventilación con No. de Oficio 649 01 julio 2002.[50]	Día 30: Emplazamiento con No. de Oficio 182/2001 de la Insp. Del 2 de Octubre. Se emplazan 13 medidas, que excepto la 10, deben cumplirse de manera inmediata y observación permanente.[51]	
AÑO 2002						Día 14: Acta de Insp. De Comprobación de Medidas emplazadas el 2 de Oct., de 2001. Con No.	Día 6: Insp. Periódica Oficio No. 649(01 julio 2002).	

[46] Tomo I, Fojas de la 179 a la 183.

[47] Tomo I, Fojas de la 150 a la 152.

[48] Documento presentado como prueba de la empresa ante la STPS. Dicho documento no fue encontrado en el expediente, Cfr. Numeral 3 del presente Informe.

[49] En los tomos del expediente no se encontró el Acta de Comprobación de Medidas Emplazadas.

[50] Tomo I, Fojas de la 96 a la 100. Las cursivas son nuestras.

[51] En los tomos del expediente no se encuentra el Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que haga constar el cumplimiento de las medidas.

						de Oficio 0051.[52]		
AÑO 2003	Día 17: Acuerdo de Improcedencia No. 014/02[53]: No ha lugar a formular el Emplazamiento del 30 de Nov. de 2001, en contra de la empresa, por lo que procede archivar el expediente.						Día 23: Emplazamiento con No. de Oficio 093/2003,[54] de la Insp. Period. Del 6 de Nov. de 2002. Se emplazan 53 Medidas de Seguridad e Higiene, con un plazo máximo de cumplimiento para algunas de ellas de hasta 20 días y observancia permanente.	Día 3: Acta de Inspecc. de Compr. de Medidas, No. de Oficio 773(21 Nov. 2003)[55]. Se cumplen 52 medidas del emplaz. del 23 Nov. 2003.
AÑO 2004					Día 12: Insp. Periód.[56] con No. de Oficio 125/00029/04 Día 19: 1ª. Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene donde hace constar el cumplimiento de 16 medidas.			

[52] Tomo I, Fojas de la 106 y 107.
[53] Tomo I, Foja 90.
[54] Tomo I, Foja 154.
[55] Tomo I, Fojas 147 y 148.
[56] Tomo I, Fojas de la 274 a la 281.

AÑO 2005					Día 8: Emplazamiento de Medidas de Seguridad e Higiene. Con el No. 125/ET/0042/2005, correspondiente al No. de Oficio D-125 (08-VII-2005),[57] de la Insp. Periód. del 12 de julio 2004. No se emplaza por los incisos de la a) al r) que la empresa no presenta. Se emplaza únicamente 34 medidas, de las cuales, 17 la Comisión Mixta hizo constar el 19 de julio 2004 que había cumplido.			
AÑO 2006		Día 2: Acta de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la que hace constar el cumplimiento de 9 medidas emplazadas el día 8 de julio de 2005. Acta Extemporánea. Día 7: Insp. de	Día 3: Insp. Extr. de Cond. de Seguridad e Higiene a Industrial Minera México, Unidad Pasta de Conchos: orden No. 210/00003/2006.	Día 26: Emplazamiento No. SH/003/06 para que Industrial Minera México presente por lo que a su derecho convenga,				

[57] Tomo I, Fojas de la 305 a la 309.

[58] Tomo I, Fojas 280 y 281.

		Comprobación de Medidas Emplazadas de 20 días, el 8 de Julio de 2005[58], sin No. de Oficio y de acuerdo al expediente 125/001046/2005 Se hace constar en el Acta que todas las Medidas Emplazadas fueron cumplidas, excepto 6, que no fueron verificadas porque los lugares donde se encontraba este equipo ya estaba cerrada. Día 19: Explota la Mina hiriendo a 7 trabajadores y dando muerte a 65.	Día 7: Insp. Extr. de Cond. de Seguridad e Higiene a General de Hulla.	oponga defensas y excepciones y ofrezca pruebas en un plazo de 15 días hábiles para continuar con el procedimiento Administrativo sancionador.				

3. Condiciones de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos

La mina Pasta de Conchos es de "tiro inclinado", ya que se accede por medio de dos tiros o túneles inclinados paralelos con una longitud de 550 metros y una inclinación de 18 grados. Los tiros tienen una separación de 20 metros entre sí y se conectan cada 120 metros mediante un "crucero" o túnel de comunicación.

Cada tiro mide 2.8 metros de alto por 3.35 metros de ancho. Su estructura es rectangular y está "ademada" (soportada) con vigas de acero en el "cielo" (techo) y cuenta con muros laterales de mampostería (tabique).

Además del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), enfatizamos las siguientes medidas de seguridad:

- Ventilación eficiente en la mina.
- Equipos de corte de carbón con detectores de metano que interrumpen la energía eléctrica cuando la concentración de gas metano alcanza el 1.5 por ciento.
- Programa de medición de gases, especialmente en el cañón de regreso (aire sucio) y en los puntos de corte de carbón.
- Sistema de irrigación de agua de los mineros continuos a los mantos de carbón en el momento de la extracción.
- Utilización de equipos eléctricos aprobados para su uso en minas de carbón.
- Polveo sistemático, empleando polvo inerte el cual se aplica en todas la obras mineras.

Industrial Minera México S.A. de C.V. Presentación.[59]

*

[59] Esta presentación forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Pasta de Conchos "es una de las minas más tecnificadas, de las más seguras, por lo que no nos hemos atrevido a señalar que el accidente haya ocurrido ante una elevada concentración de gas metano y que no lo hayan percibido los trabajadores".[60]

Luis Chávez, Director General de Minas de la Secretaría de Fomento Económico en Coahuila

*

El oficio DG-044/07 del Servicio Geológico Mexicano establece preliminarmente las omisiones de Minera México tras el accidente. "Se solicitó a IMMSA la entrega de los documentos mencionados en el primer reporte de avance de los trabajos, fechado el 13 de enero pasado. La empresa entregó 118 documentos y planos el 30 de noviembre de 2006 y el 26 de enero de 2007, pero aún no entrega documentos fundamentales para la investigación, como son la bitácora por turno y por día de gaseros, mayordomos, jefes de electricistas y encargados de ventilación de cada turno, por los tres meses anteriores al accidente. Se está analizando a detalle la información sobre la ventilación de la mina y las condiciones del ventilador principal y el de emergencia, que se localizan en el exterior de la mina."

Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social[61]

3.1. Descripción de la mina

Empecé a trabajar como mecánico para el contratista. Un mes después haciendo como supervisor en los trabajos de empalme de vigas. Industrial Minera México (IMMSA), no me quería contratar porque tengo marcado un 10% del pulmón. Dos años después de trabajar para Pasta de Conchos por medio del contratista, finalmente fui contratado por IMMSA, para la reparación de dos mineros continuos dañados, así como carros “Shuttle car” con una antigüedad de más de 15 años. Hacía suplencias de mecánicos de cuadrilla que salían de vacaciones o que se accidentaban.

En el año 2003, me tocó junto con otros mecánicos la instalación del sistema de bombeo

---

[60] La Jornada, 20 de febrero de 2006, Leopoldo Ramos (corresponsal).
[61] La Jornada, 9 de febrero de 2007, Roberto Garduño, Enrique Méndez.

de interior de la mina hacia los minados antiguos, ya que salió mucho agua inundando las frentes de los mineros continuos 1 y 2. De ahí me pasaron al área de los ponientes donde se instalaron las bandas transportadoras y la reparación de los mineros 5 y 4. Durante este año, les insistí mucho a los compañeros de seguridad sobre la falta de polveo, nunca vi que polvearan de manera sistemática. También les insistí en que las vigas estaban mal instaladas porque no buscaba el piso firme por falta de madera, y sin embargo, en estas condiciones la producción siempre salió como ellos querían.

En el año 2004, se avanza del diagonal 15 al 27-28. Además de negarse a polvear la mina, por los cañones banda y regreso habían frecuentes caídas de tablas de carbón, vigas y marcos, y en mi opinión, el avance en las galerías agudiza los problemas de ventilación porque se avanza en las galerías pero el sistema de ventilación era el mismo de antes, se les quedó a medio construir el nuevo tiro de ventilación.

En 2005 se prepararon más cabezas de banda y reparamos el minero 2 para meterlo nuevamente a trabajar. Ese año trajeron maquinaria para aumentar y mejorar la producción: ademes caminantes, repartidor, quebrador para frente larga, y entonces sí cambiaron el cable del malacate para poder bajar esa maquinaria, aunque desde hacía mucho les decíamos que ese cable se tenía que cambiar. Y llegaron también dos mineros I.B.S., uno nuevo y uno usado Se nos capacitó por tres días, en los que insistimos mucho en las medidas de seguridad que desde hacía años veníamos pidiendo se cumplieran. Otra vez no se nos hizo caso, porque toda esa maquinaria, era para sacar más carbón, nada más para aumentar la producción pero todo lo demás siguió muy mal.

Días antes del siniestro, en el libramiento que usábamos los trabajadores para cortar camino para llegar a las frentes, quitaron las vigas y pusieron madera. Y esas vigas se las llevaron a las frentes para que siguiera la producción, sin esas vigas no podían sacar carbón. Y para seguir sacando carbón, también quitaron vigas del cañón de regreso. Usaban el mismo material, “rescataban” material, decían ellos, pero así se ahorraban lo que debían de gastar, pero debilitaron la mina.

Hector Leija, 4 años de antigüedad, Mantenimiento

Según la NOM-023-STPS-2003[62], toda empresa, debe contar con planos actualizados de operaciones y explotaciones, disponibles para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). Sin embargo, en Pasta de Conchos, no sólo el POE, no tenía acceso a esa documentación, sino que, en la inspección de julio del año 2004[63], la empresa no presenta la documentación del numeral 12.F) ni del 32, en los incisos A), B), C), D), I). En el documento de Emplazamiento que se le entrega un año después, no le son solicitados. En ninguna de las dos Actas de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se señala que tienen los planos. Y en el Acta de Comprobación de Medidas, tampoco le son requeridos. Será hasta el año 2006, en mayo, a tres meses de la explosión y casi dos años después de la inspección, la Delegación del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la emplaza para que entregue, entre otras cosas, los planos geológicos e hidrogeológicos que no había entregado. De igual manera, en la Inspección Extraordinaria del 3 de Marzo del año 2006[64], de los 37 numerales que se refieren a documentación, la empresa no presenta nada. Entre esos documentos que no presenta, esta el numeral 2 y el 26 que se refiere a los planos que debe tener actualizados y respectivos procedimientos de seguridad de acuerdo a las fallas o condiciones mostradas en dichos planos.

---

[62] Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2003, Trabajos en Minas-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Publicada en El Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1997. Apéndice C: Planos, Estudios y ademes, Inciso C.1., Condiciones de seguridad, se establece: C.1.1. Se debe contar con planos permanentes de las operaciones mineras y explotaciones a cielo abierto, elaborados en idioma español, actualizados, aprobados y firmados por el patrón, así como por el personal de los Servicios Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tomando en consideración el cumplimiento de los procedimientos y condiciones de seguridad e higiene, según corresponde para cada tipo de mina y estar disponibles para consulta del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). Para las minas subterráneas, los planos deben contener como mínimo la siguiente información: a) de las secciones verticales, que muestren los tiros, cruceros, galerías, frente de exploración y explotación, rebajes, retaques y otras obras mineras subterráneas; además, deben mostrar el perfil de la superficie, incluyendo los rellenos, hundimientos y cualquier depósito de agua conocido; b) de las obras mineras subterráneas permanentes o provisionales, tales como tiros, cruceros, galerías, frentes de exploración y explotación, ataguías, estaciones de bombeo y máquinas para malacates; c) de ventilación, mostrando la velocidad y la dirección del aire; la localización del equipo, ductos, compuertas y elementos requeridos de acuerdo a las características de la mina, incluyendo los puntos de interconexión con otras minas; d) de instalación eléctrica, mostrando los diagramas de conexión y cuadros de carga, ya sea de instalación superficial o subterránea, su localización física, el voltaje del cableado y de los equipos eléctricos; d) del sistema de protección contra incendios, de rescate y salvamento, de primeros auxilios y del equipo de protección personal para casos de emergencia, mostrando su localización física y los diagramas de instalación y control aplicables. C.1.2. Estudios. Los estudios preliminares y sus actualizaciones deben estar aprobados y firmados por el patrón y por los Servicios de Prevención de Seguridad en el Trabajo, para establecer los procedimientos y condiciones de seguridad e higiene, con el siguiente contenido mínimo: a) Geológicos, de mecánica de suelos y de mecánica de rocas, para localizar las fallas geológicas y establecer los procedimientos de excavación y fortificación; b) hidrogeológicos, para evaluar los riesgos de inundación, incluyendo procedimientos para su control. C.!.3 Criterios de diseño y selección del ademe y los mecanismos a emplear, tomando en consideración los planos y estudios. C.2. Procedimientos de seguridad. C2.1. Para la realización de actividades de instalación de ademes y del contenido, periodicidad y registro de las revisiones de los mismos, se debe considerar, al menos, la forma de identificar fallas geológicas, defectos, cambios de suelo o roca y sus posibles riesgos de falla. C.2.2. Para establecer las precauciones necesarias en los sitios donde los planos y estudios determinen la existencia de fallas geológicas o defectos como tapones, troncos petrificados ohumedad excesiva.

[63] Cfr. Numeral 2.6. del presente Informe: Año 2004: Inspección Periódica de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos.

[64] Cfr. Numeral 2.8. del presente Informe: Año 2006: Inspección Extraordinaria de Condiciones Generales de Seguridad e Higiene a IMMSA, Unidad Pasta de Conchos.

Es decir, cuando menos del año 2004 al 2007, la empresa no exhibió tener los planos geológicos e hidrogeológicos ni sus respectivos manuales de procedimientos de seguridad.

De acuerdo al mapa registrado con fecha del 17 de noviembre del año 2002, de la Secretaria de Planeación y Desarrollos,[65] (ignoramos si es el último registro), que esta en nuestro poder,[66] muestra claras diferencias con el mapa que ha exhibido Industrial Minera México, Unidad Pasta de Conchos[67], y que les fue entregado a las familias el 23 de Febrero. Muchos de los trabajadores con quienes nos hemos entrevistado, y a quienes les hemos mostrado dicho mapa no lo reconocen como el mapa de la mina. De igual manera, en dicho Documento entregado a las familias, en la página 3, presentan un mapa de "Ubicación y Distancias Estimadas en Metros desde la Boca Mina".[68] Evidentemente, ese mapa no corresponde al día de la explosión ya que, en el faltan 9 trabajadores que no están señalizados. Pero además, al momento de revisar este Informe, siete días antes de que se cumpla un año de la explosión, han pasado ya la Diagonal 17, lo que significaría, según ese mapa, que en lugar de tener 2 cuerpos rescatados, deberían de tener cuando menos 4. Podrán decir, que los trabajadores se movieron de lugar, posiblemente así sea, lo que no van a poder explicar nunca, es que cuatro días después de la explosión entregaran un mapa incorrecto.

El Acta de Inspección del año 2000, en los numerales 21 y 31[69]; a la del 2004,[70] numerales 4, 9 y 32.C) y 8 numerales que la empresa no cumplía y que no le fueron emplazados; y, a la inspección del año 2006, numerales 32 y 43, muestran que de manera reiterativa, la empresa o no presentaba los planos y los procedimientos de seguridad para la construcción de ademes, o debía fortificarlos, o debía levantar el cielo de la mina.

De acuerdo a la fotografía cortesía del Semanario Proceso, que se exhibe en las páginas centrales del presente informe con el número 5, dicha fotografía fue tomada a los dos o tres días de la explosión, y en ella se muestra que no hay emparrillados, ni separadores.

Según el documento de Altos Hornos de México S.A. de C.V., (AHMSA),[71] elaborado el año anterior a la explosión señala: "el ademe de las galerías se construye con viga y pilote separados aproximadamente a 1.00 m., y no se utilizan las parrillas ni los separadores para

---

[65] Dirección de Minería y Energéticos. Oficina Coordinadora de la Región Carbonífera.
[66] Fotografía 1, del presente Informe incluida en las páginas centrales.
[67] Fotografía 2, del presente Informe incluida en las páginas centrales.
[68] Corresponde a la fotografía número 3, de las hojas centrales del presente Informe.
[69] Cfr. Numeral 2.2. del presente Informe.
[70] Cfr. Numeral 2.7. del presente Informe.
[71] Auditoria a Proveedores elaborada por Altos Hornos de México S.A. de C.V., del segundo semestre del año 2005 y que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

garantizar su buen funcionamiento".

Nos fue entregado un DVD por un familiar, que mostraba una grabación hecha al interior de la mina creemos a finales del año 1999 o principios del 2000. Se trata de una grabación al interior de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, en la que en varias de las imágenes, se pueden ver las camisolas de los trabajadores con el nombre de la mina. En esta grabación están rescatando una de sus maquinas. Al parecer es un minero. Se muestra un "caido" sobre la maquina. En uno de los momentos de esta grabación, la persona que esta grabando, hace el recorrido de la mina, desde donde esta un minero hasta la banda transportadora. La imagen es escalofriante. Efectivamente, en todo el recorrido, no hay separadores, ni emparrillados, ni esta polveado todo ese cañón que recorre, ni están los muros laterales de tabique, ni hay señalamientos, hay ductos cortados, no hay luz excepto la que traen los trabajadores en sus cascos, no se ven en todo el recorrido extinguidores, ni botiquines.[72]

3.2 Ventilación y programa de medición de gases en la mina

> Se dice que el gasero siempre debe recorrer todos los lugares de trabajo antes de que baje cualquier persona, pero aquí no se hacia. Y cuando empiezan a meter a los contratistas hacían cortes a la ventilación sin que nadie les dijera nada. Para que se den cuenta de la falta de seguridad que había, cuando se iba la corriente eléctrica se mandaba un mecánico y un eléctrico, pero casi nunca dejaban mecánico porque el según el mayordomo lo necesitaba abajo. Entonces se tardaban hasta una hora a que saliera el mecánico para poner el motor diesel del abanico auxiliar.
>
> Una vez, me dice el mayordomo, ¡Vamos se cayó la corriente! Me dejó chocando el motor de diesel. Después de cómo dos horas regresó la corriente. Entonces me dice el mayordomo has el cambio de puertas cerrando las auxiliares y abriendo las generales. Cuando yo lo estaba haciendo, prendieron el abanico y yo estaba adentro. Pero, gracias a Dios que arrancó con dos puntos de velocidad, arranca lento como unos 10 segundos y esto me dio tiempo de salir corriendo antes de que entrara la otra velocidad.
>
> Juan Antonio Rodríguez Pecina, casi 19 años de antigüedad, Mecánico

[72] La copia de este DVD, fue incluida en el paquete de pruebas y que entregó el Lic. Manuel Fuentes, Apoderado Legal de Elvira Martínez el pasado 29 de enero a la Procuraduría General del Estado para coadyuvar en la investigación para el deslinde de responsabilidades en el Caso Pasta de Conchos.

En el año 2001, la Mina 6, Unidad Pasta de Conchos, se le hizo una Inspección Extraordinaria por existir presuntas violaciones a la legislación laboral en condiciones de seguridad e higiene en lo que se refiere a ventilación.[73] El abogado de la empresa, se vale de un cambio entre la fecha marcada en el citatorio y la fecha en que se lleva a cabo la Inspección para solicitar la anulación del emplazamiento. El cual obtienen por complacencia del Tribunal Fiscal de la Federación. Si la empresa IMMSA hubiera tenido la intención de cumplir con la normatividad sobre ventilación, jamás hubiera interpuesto un procedimiento administrativo para que las medidas emplazadas fueran anuladas.

Prueba de que no cumplió con lo que le fue emplazado, es que el año 2002, se lleva a cabo una Inspección Periódica. Un año después, emplazan a la empresa para el cumplimiento de medidas de seguridad, entre estas, en el numeral 24 se le emplaza a: Eliminar las fugas de aire que se presentan en los puentes de ventilación, para evitar riesgos a los trabajadores. Es importante destacar, que esta medida fue emplazada con el numero 1 de la inspección de 2001, y que de acuerdo al Acta de Comprobación la empresa cumplió con este emplazamiento el día 14 de octubre, ni más ni menos, que un mes antes de la inspección del año 2002,[74] en que se le vuelve hacer el mismo emplazamiento.

En la Inspección del año 2004, la empresa no cumple con el numeral 12.F., que se refiere a los programas de revisión, prueba y mantenimiento de los sistemas de ventilación.

De la Auditoria a Proveedores hecha por AHMSA, nos parecen relevantes los siguientes puntos que en este documento se señalan:

1. Para realizar la operación de la frente larga y los desarrollos al mismo tiempo, se debió incrementar la capacidad del circuito de ventilación de la mina ya que sólo se tenía una capacidad de 160,000 P.C.M (75m^3/seg), el volumen de aire manejado en las descargas de los desarrollos es en promedio 10m3/seg, con una concentración de metano de 1.2% (de acuerdo al informe de ventilación del día 15 de febrero). El total de fugas en el circuito de ventilación de la mina es de un 50% y lo máximo aceptable es del 25%. Para haber asegurar una adecuada operación de los equipos era necesario disponer del doble del volumen de aire que se tenía. Para superar este problema, se había iniciado un tiro de ventilación de 4 mts. de diámetro y una profundidad de 152 mts., el cual sería de extracción de aire y tanto los inclinados como el tiro

---

[73] Cfr. Numeral 2.3. del presente Informe. Para conocer más sobre la normatividad en este tema, se puede consultar la NOM-023-STPS-2003, Apéndice D: Ventilación.

[74] Cfr. 2.9. Proceso de Inspecciones de los años 2000 al 2006.

que estaba en funciones serviría como entrada de aire limpio.[75]

2. Los ventiladores auxiliares con los que contaban tenían una capacidad de 15000 P.C.M., con ductos de 20'', cuando lo recomendable era tener ventiladores como mínimo el doble de capacidad y con ductos de 36''. Ya que la concentración de gas en el manto es de 8.5 m3/ton.[76]

3. Se le hizo la sugerencia a IMMSA de instalar una central de monitoreo de metano. Sugerencia que no fue tomada en cuenta.[77]

4. En vista de todo lo anterior, se le había recomendado realizar estudios de emisiones de metano para determinar la necesidad de implementar un sistema de desgasamiento.[78]

Esto significa, que si en 2001 se hizo una inspección extraordinaria por presuntas violaciones a las normas de seguridad e higiene en cuanto se refiere a la ventilación, dicha problemática permaneció hasta el momento de la explosión.

3.3. Equipos eléctricos

> Trabaje para Industrial Minera México cuatro años. Cuando yo llegué ahí no era eléctrico. Me dieron un curso de 38 horas y al terminar un papel que decía que yo era Oficial Eléctrico y me metieron a trabajar. Yo les dije que no me sentía seguro y que era muy peligroso, ellos me dijeron: —no te preocupes, te vamos a seguir capacitando. Nunca más me dieron capacitación. Aprendí el trabajo de los que tenían más años. Pero cuando los compañeros me decían: si pasa algo ustedes lo pueden controlar ¿verdad? Yo les decía que no. A mi me angustiaba mucho que los compañeros nos tenían mucha confianza y nosotros no podíamos controlar todo, no porque no quisiéramos, sino porque el equipo estaba en muy malas condiciones.
>
> En esos cuatro años, nunca vi personal polveando la mina. Lo que sí me tocó ver fue muchos accidentes, en mi área, se quebró tibia y peroné Melchor, Chano se quemó,

---

[75] La construcción del tiro, al momento de la explosión estaba inconclusa.

[76] Auditoria a Proveedores elaborada por Altos Hornos de México S.A. de C.V., del segundo semestre del año 2005, y que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[77] Auditoria a Proveedores elaborada por Altos Hornos de México S.A. de C.V., del segundo semestre del año 2005 y que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[78] Auditoria a Proveedores elaborada por Altos Hornos de México S.A. de C.V., del segundo semestre del año 2005 y que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Pedrito García también se quemó, a Javier moviendo una de las cajas, le cayó una viga dos días antes de la explosión en el mismo turno de cuando explotó la mina, por eso no le tocó. Los transformadores nuevos que dicen que tenían en toda la mina, es mentira, la empresa miente. Si hubieran habido transformadores nuevos yo lo sabría porque mi trabajo era en los transformadores. Cuando ellos hablan del equipo nuevo, se refieren a las cajas de los transformadores, pero también es mentira, nosotros mismos las limpiaba con solventes, arreglaba las líneas si estaban en malas condiciones y las pintaba para que se vieran como nuevas, pero eran las mismas. Transformadores nuevos lo que trajeron ahora, dos meses después de la explosión.

Cuando alguno de los transformadores "tronaba" era un resplandor bien grande y un tronido bien fuerte, como de explosión, bien recio porque no eran blindados, el resplandor nos aventaba. Esos transformadores eran muy peligrosos, las puertas de las cajas eléctricas estaban abiertas, ya ni siquiera se podían cerrar.

Esos transformadores ya tenían muchos años de servicio, eran de marca Service Machine que le compraban a la Philips, y ya ni siquiera teníamos refacciones originales porque las dejaron de hacer. Nosotros íbamos al tiradero de deshechos que había dentro de Pasta de Conchos. Le llamábamos el "yonke", y de ahí, "rescatábamos" líneas, o bobinas, o interruptores, todo eso que pudiera servir. Ahora ya lo quitaron, ahora todo esta bien cambiado.

Para estos transformadores abiertos, lo principal para darles mantenimiento era sopletear el interior porque al no estar blindados, se llenan de polvo de carbón que es un conductor y hace arco, lo cual provoca cortos. Por eso había que estarlos sopleteando cada semana. Pero un año antes de que explotara la mina, el mantenimiento se hizo esporádico, porque no querían parar la producción ni siquiera para darle mantenimiento a los equipos.

Cuando se reventaba alguna línea, en lugar de cambiarla, nos hacían engraparla y ponerle cinta. El cableado era muy viejo y era muy peligroso. Imagínate, sin una buena ventilación, con polvo de carbón y con gas, a veces, algunos cables se reventaban y chicoteaban echando chispas, bien peligroso.

Las cajas amarillas como las que estaban afuera del almacén, nosotros las limpiábamos

con solvente y las pintábamos para cambiárselas a los transformadores. Creo que lo hacían para que los trabajadores creyeran que se estaba trayendo equipo nuevo, pero mentiras, era el mismo equipo.[79]

Héctor Martínez Olvera, 4 años de antigüedad, Eléctrico

*

También se bajaba el equipo de cortar hasta para quitar un tornillo exponiendo la vida de toda la gente como si fuéramos animales. No les importábamos nada, pero estaban equivocados porque ahora mucha gente reconoce que valemos mucho más de lo que ellos se imaginaban. Aquí afuera están nuestros seres queridos que nos defenderían hasta con los dientes, como lo están haciendo los deudos de nuestros compañeros muertos.

Juan Antonio Rodríguez Pecina, casi 19 años de antigüedad, Mecánico

En la Inspección del Año 2000[80], en los numerales 14 y 15; en la Inspección del Año 2002[81], en los numerales 1, 3, 4, 5, y 29: en la Inspección del Año 2004,[82] los numerales 1, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, y 24, todas estas medidas tienen que ver con la inspección física de la mina y con los problemas que encuentran en dicha inspección. Por la cantidad de puntos inseguros que se emplazan, se puede afirmar, que evidentemente, no sólo hay un deterioro en los equipos probablemente por falta de mantenimiento como lo señalan los trabajadores, sino que, además, las medidas no se cumplían aunque así fuera señalado en las actas de comprobación.

En la NOM-023-STPS-2003 en el Apéndice N, en el Inciso N.11 Para instalaciones eléctricas, dice claramente en el inciso c) el equipo eléctrico que se instale en lugares expuestos a atmósferas explosivas debe ser a prueba de explosión, según lo establecido en la NOM-001-SEDE-1999; y en el inciso g) los transformadores deben ser específicos para el interior de minas de carbón.

De la Auditoria hecha por AHMSA[83], se desprende lo siguiente:

1. El equipo eléctrico debería ser aprobado para Minas de carbón, ya que, el equipo utilizado es considerado del tipo ABIERTO y solamente en el área de desarrollos se emplea equipo

[79] Las cajas amarillas a las que se refiere Héctor, son las que aparecen afuera del taller en la fotografía de la portada.
[80] Numeral 2.2. del presente Informe.
[81] Cfr. Numeral 2.2. del presente Informe.
[82] Cfr. Numeral 2.6. del presente informe.
[83] Auditoria a Proveedores elaborada por Altos Hornos de México S.A. de C.V., del segundo semestre del año 2005 y que forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

permisible del crucero de aire en adelante[84].

2. Dado que estaban construyendo "frentes amplias" y se estaba en proceso de compra de dos mineros continuos de la marca IBS, y Shuttles Car para esos equipos, así como el equipo eléctrico, era necesario realizar una análisis total de cargas para solicitar el incremento de la demanda a C.F.E., ya que el incremento de energía era de 3,500KW. También debía construirse una subestación para los equipos de la frente larga.

Industrial Minera México, S.A. de C.V., a repetido reiteradamente que sus equipos eléctricos son aprobados para minas de carbón. De las fotografías que la Revista PROCESO nos entregó, hay dos que fueron tomadas a los pocos días de la explosión. Son las fotografías con los números 6 y 7 impresas en las hojas centrales de este Informe. Estas fotografías, fueron mostradas a trabajadores de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, y la reconocieron que eran los transformadores que estaban en la Diagonal 2, y que según el mapa que entregó la empresa estaban en la Diagonal 4, eso es lo de menos. Lo importante es que, esas fotografías pertenecen a un transformador de tipo Abierto no específico para el interior de minas de carbón.

Las fotografías con los números 8, 9, 10, y 11 que se encuentran impresas en las hojas centrales del presente informe se nos entregaron el pasado enero.[85] Fueron tomadas al interior de la mina y el equipo reconocido por trabajadores de la empresa para luego ser evaluadas por técnicos especialistas se puede asegurar:

De la visión de las fotos se deduce que esos equipos además de viejos estaban adicionalmente en muy malas condiciones o fueron afectados por la explosión en la mina.

En fotografías número 8, 9, y 11[86] se trata de transformadores de modelo abierto, con un diseño antiguo (20 a 25 años por lo menos) no aptos para trabajar en condiciones de alta presencia de metano, como es la característica general en las minas de la Región Carbonífera de Coahuila y en especial precisamente de la zona en que se encuentra Pasta de Conchos.

En minas con alta presencia regular de metano,[87] la NOM-023-STPS-2003 indica que todos los transformadores en el interior de la mina deben ser blindados y aprobados expresamente por

---

[84] Documento preparado por especialistas a solicitud de IMMSA que obra en manos del Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

[85] Todas las fotografías presentadas en este Informe fueron incluidas en el paquete de pruebas y que entregó el Lic. Manuel Fuentes, Apoderado Legal de Elvira Martínez, el pasado 29 de enero a la Procuraduría General del Estado para coadyuvar en la investigación para el deslinde de responsabilidades en el Caso Pasta de Conchos.

[86] De acuerdo al orden en que aparecen impresas en las hojas centrales de este Informe.

[87] De acuerdo al mapa de riesgos de la Secretaria de Planeación y Desarrollos, Dirección de Minería y Energéticos. Oficina Coordinadora de la Región Carbonífera, la zona donde se ubica Pasta de Conchos es de mediano riesgo.

el fabricante para esos trabajos. Estos equipos tienen un costo muy superior al de los transformadores abiertos y deben recibir mantenimiento especializado (por el fabricante, generalmente en Estados Unidos) en lapsos más cortos.

La fotografía número 10,[88] corresponde a un equipo de soldadura de arco convencional, que no debe permanecer al interior de una mina de carbón y sólo debe ingresar para realizar trabajos de soldadura una vez que se ha aplicado un procedimiento específico de seguridad de acuerdo a la NOM-027-STPS-2000 y la NOM-023-STPS-2003.[89] Actualmente existen equipo más moderno. Sin embargo, lo más importante, es que esa máquina no debía estar al interior de la mina.[90]

Para concluir este apartado, incorporamos la 2ª. parte del Testimonio de Héctor Martínez Olvera que dice:

> Ni maquina de soldar, ni una sola caja, ni un solo transformador, han sacado, las tienen escondidas no quieren que se vea que han estado mintiendo todo este tiempo, la maquina de soldar, las cajas y los transformadores prueban que son unos mentirosos. Las cosas que no han salido las tienen escondidas en las diagonales. Habían transformadores cada 200m., más o menos, no como dicen en su mapa que habían unos 4 o cinco. Si se supone que ya llegaron a la diagonal 17, y no los han sacado, es porque las familias han hecho guardia en la bocamina todos estos meses. Mentiras que no se pueden sacar, mentiras que pesan mucho, si nosotros las movíamos. Que nos dejen entrar y las sacamos.
>
> Cuando se fueron todos los rescatistas de las otras empresas y nos quedamos sólo los de Pasta de Conchos, ya ni me acuerdo que día fue exactamente, pero seguramente en las primeras semanas, uno de los ingenieros nos ordeno que cortáramos el cable y lo enterráramos, para que saliera revuelto con el escombro y nadie se diera cuenta de que el cableado estaba engrapado y parchado.

---

[88] De acuerdo al orden en que aparecen impresas en las hojas centrales de este informe.

[89] Apéndice O, inciso O.4 señala entre otras cosas: a) se requiere medición estricta de presencia de metano que no exceda el 0.5%; b) regar abundantemente con agua el piso, techo y paredes del área donde se desarrollará la actividad; c) cubrir con polvo inerte un radio, mínimo de 10m a partir del lugar de actividad; d) contar con dos extinguidores de polvo químico seco tipo ABC y con una reserva de, al menos, 5 sacos de polvo inerte; g) el área o distrito de la mina donde se lleve a cabo la actividad, debe permanecer solamente el personal involucrado y el de supervisión.

[90] Al parecer, como bien dicen los trabajadores, esa máquina permanecía al interior de la mina. En la Inspección del año 2004, se le señala en el numeral 17. Retirar la maquinaria de soldar localizada en el interior de la mina al exterior de la mina. Esta medida no le fue emplazada a la empresa, sin embargo, la primera acta de la Comisión Mixta dice que cumplió con esta medida.

¿Por qué a ninguno de nosotros nos han llamado a declarar? No quieren escuchar la verdad.

3.4. Polveo sistemático

En la Inspección del año 2000,[91] en el número 23 se señala: Practicar repolveo con polvo inerte a lo largo del cañón general banda, general arrastre entre crucero 42 y regresos del 2, 3. y 4 oriente, y se le señala en el numeral 26. Practicar limpieza de polvo en interior de los centros de fuerza ubicados en interior mina. En la Inspección del año 2002,[92] se les señala: 12. Practicar repolveo sistemático con polvo inerte en cielo, piso, ambas tablas de carbón en cada una de las galerías de esta mina, y además en el 17. Controlar el polvo en suspensión en los puntos de carga y descarga de las bandas transportadoras instalando colector e irrigador de polvo. En la Inspección del año 2004,[93] se les señala: 14. Practicar repolveo con polvo inerte en cielo, piso y ambas tablas de carbón a lo largo del inclinado banda; y, 23. Practicar polveo sistemático con polvo inerte en el cielo y piso y ambas tablas de carbón en el avance del minero continuo número uno. Todas estas medidas, como cada año, debían ser cumplidas de manera inmediata y debían ser de observancia permanente.

Desde la primera semana que estuvimos en Pasta de Conchos, cuando emitimos nuestro primer boletín de prensa, solicitamos a la empresa, Industrial Minera México S.A. de C.V., que hiciera públicos los análisis de incombustibilidad de la mina que por ley deben tener. Jamás los mostró.

Por último, en las fotografías que nos fueron entregadas por el Semanario PROCESO, impresas en las hojas centrales del presente Informe con los números del 4 al 7, es evidente, que al menos que ese cañón no estaba polveado antes de la explosión. Pero además, las fotografías impresas en las hojas centrales del presente Informe con los números 10, 12, y 13, que corresponden a noviembre o diciembre del año 2007, el polveo sistemático sigue siendo asignatura pendiente en Pasta de Conchos.

---

[91] Cfr. Numeral 2.2. del presente Informe.
[92] Cfr. Numeral 2.3. del presente Informe.
[93] Cfr. Numeral 2.6. del presente Informe.

4. Lo rojo del carbón[94] y del dinero de Grupo México

Datos del 19 de Febrero, tercer turno (madrugada)

Condiciones de seguridad:

- Los supervisores de turno y los gaseros contaban con detectores portátiles de gas metano.
- Los detectores de gas metano instalados en los equipos dentro de las galerías están calibrados por debajo del limite establecido en normas internacionales (2 por ciento).
- Las mediciones de gas metano en los días anteriores al accidente presentaron niveles inferiores de gas metano al limite máximo permisible en las áreas de trabajo.
- Equipos de verificación con funcionamiento adecuado.
- El turno anterior no detectó anomalías.

Industrial Minera México S.A. de C.V. Presentación.[95]

*

El día de la explosión, yo trabajé en el turno anterior (segundo turno). Ese día estaban dañados el malacate y las telesillas, así que bajamos a pié hasta nuestro lugar de trabajo. Se me asignó cambiar el minero I.B.S del cañón de regreso al cañón banda; revisar el minero 2 que estaba fallando y el Shuttle Car estaba ponchado. Ese turno no hubo producción, porque además de todo lo anterior, las locomotoras 1 y 2 estaban dañadas, una en el interior de la mina y la otra en el exterior. Cuando terminó mi turno y salí de la mina, reporté verbalmente a los mecánicos del turno de 3ª todos los problemas que habíamos tenidos en nuestra área y que además se había reportado que había mucho gas. Me fui seguro de que el turno de 3ª no bajaría. Fue la última vez que los vi.

---

[94] Expresión que en la región nos han repetido incansablemente: "El carbón es negro, no rojo", y se refieren a que los riesgos de las minas de carbón pueden y deben controlarse para que los trabajadores no paguen con su salud y sus vida la inseguridad en las minas. Lo rojo del carbón de Pasta de Conchos, se refiere a la cantidad de accidentes por inseguridad que pusieron en riesgo la salud y la vida de los trabajadores en los últimos años.

[95] Esta presentación forma parte del Archivo del 1er. Grupo de Trabajo "Mina de Carbón Pasta de Conchos" de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Al día siguiente llegué para entrar al turno de 1ª, y me informaron que había pasado un accidente. A los trabajadores que llegamos para ese turno se nos dijo que había sido "un derrumbe". Me fui a los baños y ahí estaban mis compañeros. Estaban muy asustados. Les dije que se necesitaban electricistas y mecánicos y nos pusimos a las órdenes de los ingenieros. Ese día estuve en el Tiro Vertical No. 1 hasta las nueve y media de la noche midiendo cada 10 minutos el gas. Estuve ahí todos los días, a la hora que me lo pidieron y para hacer lo que se necesitara.

La falta de seguridad de todos estos años, dio como resultado un desastre que pudo evitarse. De nada sirvieron nuestras quejas todos estos años por falta de seguridad. De nada servía decírselo a los ingenieros de los departamentos, si ellos mismos, nuestros jefes, tenían que enfrentarse la prepotencia del superintendente que a todos nos trataba muy mal, obligándonos a hacer las cosas como él quería. No sé si por su propio criterio o por órdenes superiores. Como haya sido, finalmente, nos exponía todos los días a trabajar en condiciones muy inseguras. El superintendente, el gerente de la mina, el sindicato, los ingenieros, los trabajadores de otrras minas, nosotros mismos, todos lo sabíamos, en Pasta de Conchos, tarde o temprano pasaría algo.

Renuncié el 17 de marzo porque no quería que mi familia pasara por el horror de lo que están viviendo las familias de mis compañeros que murieron.

Héctor Leija, 4 años de antigüedad, Mantenimiento

*

"Cuando llegamos para iniciar el rescate, la empresa no nos entregó el "Paquete de planos para contingencia", ni siquiera eso tenía". (Rescatista, 22 de febrero de 2006)

*

Las ventas consolidadas durante el 3er Trimestre del año 2006 fueron por 1,647.6 millones de dólares, un 31% mayores a las ventas del 3er Trimestre de 2005[96], y un 9% a las ventas del 2do

[96] La Revista Expansión, en su reporte del año 2005 sobre resultados del año 2004, cataloga a Grupo México con el sitio 84, entre las 500 empresas más importantes de México, con ingresos por ventas, en 2004, por 15,489.9 millones de pesos. Produce 90 por ciento del cobre nacional, así como oro, plata y zinc. Encabezado por Germán Larrea, en la posición 27 de 50, en cuanto a las empresas de mayor crecimiento en ingresos; y en el lugar veintidos, de 50, en cuanto a las más rentables. También aparece enlistada en las de

Trimestre de 2006. Las ventas acumuladas al 30 de septiembre de 2006, fueron por 4,490.9 millones de dólares, un 18% mayores a las ventas del mismo período del año 2005.[97]

Operadores de equipo de producción fallecidos

Rolando Alcocer Soria

José Ángel Guzmán Franco

Guillermo Iglesias Ramos

Ignacio Hernández López

Jorge Antonio Moreno Tovar

Juan Manuel Rosas Hernández

Roberto Guerrero Ramírez

Jesús Álvarez Flota

Adrián Barbosa Álvarez

Jesús Botello Hernández,

José Luis Calvillo Hernández

Ignacio Campos Rosales

Gil Rico Montelongo,

Jesús Alberto de León Camarillo

Oscar Javier Cerda Espinosa

Este buen resultado en las ventas se obtuvo a pesar de una menor producción debida a paros ilegales en las minas de La Caridad y Cananea. Estos paros fueron resueltos a finales de julio y las minas estarán a plena capacidad en el 4to Trimestre de 2006.[98]

El pasado 26 de septiembre, de 2006, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado un decreto que "exime totalmente" del pago de impuesto al activo que se cause durante el

---

mayor utilidad neta (lugar 6); y en las de mayor crecimiento en utilidad neta (lugar 2, brincó desde la posición 22); no así, entre las de mayor crecimiento en empleo.

[97] 27 de Octubre de 2006, GRUPO MEXICO S.A DE C.V. (BMV:GMEXICOB). Reporte de sus Resultados del 3T2006, Resultados correspondientes al tercer trimestre y para los nueve meses terminados al 30 de septiembre de los años 2006 y 2005

[98] 27 de Octubre de 2006, GRUPO MEXICO S.A DE C.V. (BMV:GMEXICOB). Reporte de sus Resultados del 3T2006, Resultados correspondientes al tercer trimestre y para los nueve meses terminados al 30 de septiembre de los años 2006 y 2005

ejercicio fiscal de 2006; difiere el pago provisional por retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las empresas que lo retengan por el pago a contratistas y subcontratados, prestadores de servicios o trabajadores eventuales; también de la obligación de efectuar pagos provisionales trimestrales a las empresas que tienen o tuvieron paro, por concepto del derecho sobre aguas provenientes de fuentes superficiales, así como por aprovechamiento de inmuebles, de uso de muelles propiedad de la federación y renueva la concesión minera para las empresas instaladas en Lázaro Cárdenas, Cumpas, Fronteras, Moctezuma, Nacozari de García, Agua Prieta, Naco y Cananea.[99]

MOVEDORES FALLECIDOS

Ernesto de la Cruz Sánchez

Julian Martínez Ojeda

Gregorio Rangel Ocura

ADEMADORES FALLECIDOS

Juan Raúl Arteaga García

Arturo García Díaz

Luis Jorge de Hoyos Márquez

José Alfredo Silva Contreras

Jorge Arturo Ortega Jiménez

MECÁNICOS FALLECIDOS

Juan Ramón Barrientos Gloria

Juan Antonio Cruz García

Fermín Tavares Garza

[99] La herencia minera de Fox. Verónica Espinoza y Arturo Rodríguez, Semanario Proceso, 1569 / 26 de Noviembre de 2006.

Operadores fallecidos

Juan Antonio Cárdenas Limón

Hugo Ramírez García

Juan Arturo Salazar Olvera

Roberto Zapata González

El costo de lo vendido de 665.9 millones de dólares fue 22% más a los primeros nueve meses del año pasado, debido a la compra de mineral de cobre a terceros en la División México, siendo un costo extraordinario para no detener el complejo metalúrgico y no afectar el abasto de nuestros clientes.[100]

Operadores de servicio general fallecidos

Margarito Cruz Ríos

Reyes Cuevas Silva

José Manuel Peña Saucedo

Pablo Soto Nieto

Mauro Antonio Sánchez Rocha

Guillermo Ortiz Mora

Felipe de Jesús Torres Reyna

Raúl Villasana Cantú

José Eduardo Martínez Baltasar

Jesús Viera Armendáriz

Eliud Valero Valero,

Juan Martín Gómez Martínez

La utilidad neta en el 1er Trimestre de 2006, representó $276 millones de dólares, un incremento de 123.2 millones sobre el 1er Trimestre del 2005, esta mejoría en las utilidades de la

[100] 27 de Octubre de 2006, GRUPO MEXICO S.A DE C.V. (BMV:GMEXICOB). Reporte de sus Resultados del 3T2006, Resultados correspondientes al tercer trimestre y para los nueve meses terminados al 30 de septiembre de los años 2006 y 2005

empresa de be en parte a los mejores precios de los metales. La compañía se ha enfocado en el control de costos y se espera que el 2006, sea otro año de excelentes resultados para la compañía.[101]

*

Decretada la muerte de los mineros, la empresa colmó de ofrecimientos a quienes nunca escuchó: 750 mil pesos como compensación, sin contar la liquidación; sueldos integrales hasta que se finiquite el pago del seguro; becas a los hijos y coparticipación en apoyo para vivienda, según la oferta de Javier García de Quevedo, presidente de Industrial Minera México.[102]

Operadores generales fallecidos

Juan Fernando García Martínez

Jorge Bladimir Muñoz Delgado

Gasero fallecido

Mario de Jesús Cordero Arévalo

Proveedor fallecido

Feliciano Vázquez Posada

Operadores de frente larga

Isidoro Briseño Ríos

José Armando Castillo Moreno

José Alfredo Ordoñéz Martínez

Gilberto Ríos Salazar

Margarito Zamarrón Alfaro

La utilidad de operación consolidada durante el 3er Trimestre de 2006, se incrementó

---

[101] 2 de Mayo de 2006, GRUPO MEXICO S.A. de C.V. (BMV: GMEXICOB). Reporte de sus resultados al primer trimestre y para los tres meses terminados el 31 de marzo de 2006 y 2005.

[102] La Jornada, 26 de Febrero de 2006.

276.3 millones de dólares, siendo 47% mayor que la registrada en el 3er Trimestre de 2005. El incremento se explica en parte por los mejores precios en los metales, el reinicio de las operaciones mineras de México a tajo abierto y, adicionalmente, por un continuo proceso de control de costos, indispensable en el sector de métales básicos.[103]

El incremento de la utilidad neta consolidada en el tercer trimestre de 2006 comparada con el mismo período del año anterior alcanzando 392.7 millones de dólares, por lo que corresponde a los primeros nueve meses de 2006, la utilidad neta creció un 41% en comparación al mismo período del año anterior, alcanzando 1,076.7 millones de dólares.

*

Industrial Minera México anunció que este jueves empezará a pagar las indemnizaciones de 750 mil pesos a cada una de las familias de los 65 mineros que quedaron sepultados en la carbonera Pasta de Conchos; la compañía reiteró que la mencionada mina no será cerrada y por otra parte garantizó la recuperación de los cuerpos de los fallecidos.[104]

Operadores de Servicio Interior fallecidos

Pedro Doñez Posada

Ricardo Hernández Rocha

Mario Alberto Ruiz Ramos

Electromecánico fallecido

José Isabel Mijares Yánez

Supervisores fallecidos

José Porfirio Cibrian Mendoza

Jesús Cortez Ibarra

Jesús Morales Boone

Lauro Olacio Zarazu

---

[103] 27 de Octubre de 2006, GRUPO MEXICO S.A DE C.V. (BMV:GMEXICOB). Reporte de sus Resultados del 3T2006, Resultados correspondientes al tercer trimestre y para los nueve meses terminados al 30 de septiembre de los años 2006 y 2005

[104] La Jornada, 2 de Marzo de 2006.

Tomás Patlán Martínez

Javier Pérez Aguilar

Amado Rosales Hernández

Auxiliares del interior fallecidos

José Guadalupe García Mercado

Jesús Armando Rodríguez Torres

Controlador del Minero Joy 4 fallecido

José Ramón Hernández Ramos

"La empresa Industrial Minera México (IMMSA) negó que el trabajador Julio Torres Mendoza laborara en la búsqueda y rescate de los cuerpos de 65 mineros que murieron atrapados en Pasta de Conchos, el pasado 19 de febrero. Ante ello, solicitó al gobierno estatal ordene una exhaustiva investigación para conocer la causa del deceso del trabajador originario de San Luis Potosí, cuyos restos fueron descubiertos la tarde del miércoles último.

Sin embargo, los datos aportados por la PGJE contrastan con los expuestos en el comunicado de IMMSA, que inclusive incurre en diversas contradicciones de lo que ha sido su labor de desgasificación y de rescate de los cuerpos a lo largo de casi tres meses. Con el comunicado, IMMSA ha despertado suspicacias entre los familiares de los mineros caídos en Pasta de Conchos, sobre la verdadera intención de la empresa de no indemnizar a los deudos de Julio Torres Mendoza.

Los datos otorgados por la PGJE sostenían que el trabajador tenía 30 años de edad, mientras IMMSA afirma que contaba 32. La empresa minera niega que Julio Torres estuviera un mes desaparecido, como lo expuso la fiscalía, al aclarar que su equipo llegó la tercera semana de abril. Pero donde IMMSA se entrampó fue al negar que Torres Mendoza trabajara en las labores de rescate de los cuerpos de los 65 mineros, pues sostuvo que el tiro de ventilación tres está inhabilitado, y los trabajos en él no tienen que ver con el rescate. No obstante, en sus informes parciales, la empresa anunció en reiteradas ocasiones que por el tiro vertical se estaba procurando extraer el gas concentrado en los diagonales y cañones de la cantera. Incluso, en el comunicado sostiene que René Meza Lozano era el responsable de las labores de barrenación en ese pozo, por lo que implícitamente reconoce que ahí se trabajaba en coordinación con el

rescate de los 65 cuerpos.

Otro de los datos inciertos consiste en que, a pesar que todos sus compañeros conocieron datos personales de Torres Mendoza, IMMSA afirma que sólo estuvo unas horas en la región, antes de su desaparición. Para rematar, IMMSA sostiene que cuenta con brigadas altamente capacitadas y especializadas en salvamento minero, pero justamente esa fue la razón por la que los trabajos de recuperación de los cuerpos y rehabilitación del filón se suspendieron durante dos semanas, luego de dos meses y medio de infructuosos intentos por pasar de la Diagonal 5. (nivel interno de la mina), que hasta el pasado martes reiniciaron. [105]

Rescatista fallecido

René Meza Lozano

4.1. El pan que no comen: el salario de los trabajadores de Industrial Minera México S.A. de C.V. y General de Hulla S.A. de C.V.

—¿Se pagará íntegramente el sueldo a los trabajadores muertos y los que laboran en la mina?

—Integramente. Respondió García de Quevedo.

—¿Cuánto ganan?

—166 pesos al día.

La cifra motivó la réplica inmediata de algunos mineros que mostraron sus talones de pago de 547 pesos por seis días de trabajo.[106]

*

Los subempleados fueron contratados a la empresa General D'Hulla, S.A. de C.V., propiedad de Javier Alberto de la Fuente Cepeda, con quien Grupo México trabaja desde hace algunos meses. La minera le pagó como compensación al sindicato casi mil 900 pesos y 5% del salario de cada trabajador no sindicalizado, afirma el vicepresidente de Relaciones Internacionales de Grupo México, Juan Rebolledo Gout. Añade que la mina

[105] APRO, 11 de mayo de 2006, Arturo Rodríguez García.
[106] La Jornada, 26 de Febrero de 2006.

factura entre 12 y 13 millones de dólares anuales y que Grupo México invirtió en su desarrollo aproximadamente 10 millones de dólares.

De acuerdo con Rebolledo, los trabajadores de la mina subcontratados contaban con un salario de casi 300 pesos diarios. Sin embargo, algunos mineros de Pasta de Conchos aseguran que General D'Hulla les pagaba un salario de 600 pesos semanales.[107]

*

La empresa concesionaria de la mina, denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V., subsidiaria de Grupo México, entregó el convenio que celebró el 19 de enero de 2006, ante la unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social,[108] con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, en los que acuerdan, entre otras cláusulas, que la empresa entregará al sindicato de forma mensual, el 4 por ciento del salarios de trescientos pesos diarios del promedio diario del mes del número de trabajadores empleados por el contratista y el resultado de esas cantidades se entregarán en un 40 por ciento a la tesoreria local de la sección 13, y el restante 60 por ciento lo enviará a la tesorería general del comité ejecutivo nacional. Así mismos, se pactó el 1 por ciento adicional del salario de 300 pesos y el pago en una sola exhibición en el rubro de Gastos y Previsión Social por mil 900 pesos por trabajador contratista". Informe del 1er Grupo de Trabajo para Conocer las Condiciones Laborales y de Seguridad e Higiene de la Mina de Carbón Pasta de Conchos, Final de Actividades.[109]

*

"La Compañía reconoce que para fijar el importe de los salarios de cada clase de trabajado, se tendrá en cuenta la cantidad y calidad del mismo, entendiéndose que para trabajo igual desempeñado en el puesto, jornada y condiciones de eficiencia también

---

[107] Semanario PROCESO 26 de febrero 2006, reportaje de Rosalía Vergara y Arturo Rodríguez (título del reportaje: Pasta de Conchos. Trampa mortal).

[108] En el expediente que le fue entregado por la Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no encontramos dicho documento.

[109] Este informe Oficial, está firmado por Lucio Galileo Marín (rúbrica), Coordinado; Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica) Secretario; Carlos Mireles Morales (rúbrica); Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica). Frente al más absoluto desacuerdo por lo que este informe presente no firmaron: Francisco Javier Carrillo Soberón, Secretario; Pablo Franco Hernández, Francisco Amadeo Espinoza Ramos y Jesús Porfirio González Schmall. Y presentaron un informe alternativo que desmiente absolutamente en todas sus afirmaciones el Informe Oficial.

iguales, deben corresponder salarios iguales" Art. 29 del Contrato Colectivo de Trabajo 2005, Industrial Minera México, S.A. de C.V., Unidad Pasta de Conchos.

Basten solamente estas citas, para entender la complejidad del tema de los salarios. En realidad, ninguno de los citados sabe cuánto ganan los trabajadores. Lo que es cierto, es que se establecieron alianzas entre la empresa Industrial Minera México, General de Hulla y el Sindicato, de tal suerte, que ellos son quienes se benefician y no los trabajadores.

Ningún trabajador de General de Hulla con quienes nos hemos entrevistado sabe quien es su sindicato. Dicen que no tienen. Efectivamente no tienen un sindicato que los representa, pero la empresa, firmó un Contrato de Protección con algún sindicato blanco. Tampoco, por supuesto, conocen su Contrato Colectivo de Trabajo, lo que no es tan extraño, porque la Secretaria del Trabajo y Previsión Social suele tenerlos bajo reserva.

General de Hulla tiene registrados a todos sus trabajadores con 80 pesos diarios, la diferencia del salario (bono de producción, de puntualidad, etc.), se los entrega "por fuera", siempre y cuando el trabajador no genere ningún problema, no llegue tarde, se niegue a trabajar horas extras, etc., porque entonces se les "castiga" la totalidad del bono semanal.

En Industrial Minera México, en la misma categoría también hay diferencias salariales. Por ejemplo, en la categoría de Supervisor, el salario base registrado va desde los 100.96 pesos diarios hasta los 246.22 pesos. Y haciendo el mismo trabajo, en la misma mina, los supervisores de General de Hulla están registrados con 80 pesos.

El tema se hace aún más complejo e injusto, porque por un lado, el carbón es un recurso natural propiedad de la nación que se entrega en concesión a las empresas mineras para su explotación, pero no es de ellas. Por otro lado, el precio del carbón es igual para todas las empresas. Es decir, el año pasado, en promedio se vendió puesto en la mina en 130 dólares la tonelada, y no existe un mercado negro para la distribución de este carbón. Es decir, se vende igual el carbón que se saca de un pocito, que de un tajo, que de una mina subterránea, sin importar si se una pequeña, o mediana empresa. Ahora bien, con información obtenida por trabajadores sindicalizados de la empresa MIMOSA, un Operador de Equipo de Producción gana a la semana incluyendo bono 2,600 pesos, un trabajador de General de Hulla, según datos de algunas esposas gana 700 pesos; y en la misma categoría gana entre 1,500 y 1,700 pesos. Es decir, no hay nada que explique esta diferencia salarial y nos parece, que las autoridades deben tomar cartas en este asunto de manera inmediata.

5. Conclusiones

Yo me encuentro mal porque me siento deprimido porque no hay nada que me da animo.

El día 19 de febrero yo no quería ir a trabajar por era muy pesado ir a cargar vigas y es poco el salario y ese día yo baje a la mina 15 minutos antes de las doce de la noche. Y fui a buscar mi pala y luego a mi lugar de trabajo que (era en la) cabeza de banda del control 1. Y después de eso cambio completamente mi vida. Hoy no he podido superar el trauma y los daños físicos que me dejó la explosión.

Hoy no se qué rumbo va a llevar mi vida porque no se dónde yo podría trabajar porque yo no tengo al cien por ciento mi salud. Me dejó dañado porque yo siempre estoy molesto por nada y todo me molesta y tengo mucha diferencia con mi familia.

Y hoy en día, las cosas se me olvidan. No recuerdo nada y ahora parece ser que tendré que vivir para siempre con esto y no lo puedo superar. Me duele la cabeza, la columna, las piernas y lo oídos. No puedo dormir bien, tengo pesadillas y todo me asusta.

Cambio todo para siempre.

Israel Muñiz Cruz, Sobreviviente, Testimonio escrito el 28 de enero de 2007

El 19 de febrero es una fecha inolvidable en mi vida y no por ser un bonito recuerdo, sino por la tristeza y el vació que dejo marcado en nuestros corazones, en mi vida y en la de mis hijos y en la de su familia, que día a día convivíamos con el, ya que compartíamos todo, sueños, ilusiones, tristezas y alegrías.

El día del accidente yo lo esperaba en la mañana como todos los días, pero no llego. Escuche la noticia en el radio ya que la empresa no se molesto en avisarnos.

El trabajaba para General de Halla acababa de entrar, apenas tenía un mes y medio en esa mina. Ya que lo habían terminado en la Empresa Minerales Monclava en donde trabajó 12 años.

Era una persona muy responsable me decía que le gustaba mucho su trabajo, trabajaba días festivos, tiempo doble y a veces hasta los domingos.

De mi matrimonio que duro 24 años me quedan mis 3 hijos varones, 2 mayores de edad y mi niño de 12 años.

Ya nada es igual en nuestro hogar, mis hijos no tienen ya el amigo que los escuchaba cuando lo necesitaban. Ni yo como esposa tengo el apoyo, la compresión, ni el amor que él nos daba.

Ahora se que él está con Dios y eso me conforta.

También esta en nuestro pensamiento y en nuestro corazón.

Dicen que las cosas pasan para bien, yo espero que así sea, para que la muerte de estos mineros no sea en vano, espero se les haga justicia, se castigue a los culpables para que estos accidentes no vuelvan a pasar y exista la seguridad en las minas ya que aún tengo mis hijos trabajando en la mina.

Gracias a las personas que nos han apoyado en todo momento.

Familia M. López, Testimonio enviado el 5 de febrero de 2007.

"El Secretario del Trabajo, dejó claro que por instrucciones del presidente Felipe Calderón Hinojosa, este caso no puede quedar impune y, por el contrario, se llegará a sus últimas consecuencias. No tenemos la menor consigna por perseguir a nadie en lo persona o en lo particular, pero tampoco ninguna consigna por defender o tapar a nadie. No tenemos consigna ni nada que nos ate las manos para llegar a los responsables". Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo.[110]

1. Es evidente que las condiciones de seguridad e higiene en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, ponían en riesgo la salud y la vida de los trabajadores desde la Inspección del año 2000 y hasta que se sucede el siniestro. Y que dichas condiciones continuaron incluso después del siniestro como lo deja ver el análisis del Acta de Inspección Extraordinaria llevada a cabo el 3 de marzo de año 2006. El análisis de las Inspecciones que hemos presentado, dejan en evidencia un largo historial de negligencia de Industrial Minera México S.A. de C.V., que la hace

[110] Excelsior, 8 de Febrero del año 2007. Alejandro Sánchez y Carola Simonnet.

responsable de la muerte de los 65 trabajadores en el siniestro del 19 de febrero pasado.

2. En el rescatista René Meza Lózano que primero se les "perdió" y luego encontraron en el tiro 3 en mayo del año pasado, se debe hacer pública la investigación que ordeno la empresa, así como el pago de la indemnización, los salarios mientras estuvo desaparecido, y se deben fincar responsabilidades a la empresa si nuevamente cometió negligencia. Es impensable que un trabajador se le pierda un mes a una empresa y se anuncie su perdida hasta que se encuentra.

3. También es innegable que existió desde el año 2000 una muy grave negligencia por parte de los Inspectores de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como de la Delegación de la misma Secretaria del Estado de Coahuila. Baste mencionar, que los Emplazamientos de Medidas de Seguridad tardaban hasta un año en ser entregados a la empresa. Que en este largo periodo desde la Inspección que hemos documentado del año 2000, dichos Emplazamientos, nunca le exigieron a la empresa la documentación que no presentó en el momento en que se lleva a cabo la Inspección, y que será hasta mayo de 2006, meses después de la explosión, que la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo, emplace a la empresa para que entregue la documentación que no presentó en la Inspección Periódica de julio del año 2004.

4. La Inspección Extraordinaria por Existir Presuntas Violaciones a la Legislación Laboral en Condiciones de Seguridad e Higiene en lo que se Refiere a Ventilación del año 2001, resulta un claro ejemplo de este historial de negligencia tanto de la empresa, Industrial Minera México S.A. de C.V., como de la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo, negligencia a la que también se suma el Tribunal Fiscal de la Federación. En dicha Acta de Inspección se registran graves problemas de ventilación que padecían los trabajadores en la Mina y que ponían en riesgo su salud y su vida, y que son precisamente ellos, quienes solicitan que se haga dicha Inspección. Es una vergüenza que estando en riesgo la vida los trabajadores, la empresa se aproveche de un cambio en la fecha de la Inspección para promover la anulación del emplazamiento, y que el Tribunal Fiscal de la Federación, determine que la empresa tiene razón porque la inspección estaba viciada de origen y ordene que se archive el expediente.

5. Todos los formatos de las Actas de las Inspecciones Regulares o Extraordinarias; todos los formatos de los Emplazamientos de Medidas de Seguridad e Higiene, y

todas las Actas de Inspección de Comprobación de las Medidas Emplazadas que han sido analizadas son diferentes entre sí: no siempre se pide que se exhiban los mismos documentos, ni se detalla la información de la misma manera, ni se asientan los mismos registros, a pesar de su importancia para verificar las condiciones en que laboraban los trabajadores.

6. En ninguno de los Emplazamientos correspondientes a las Actas de Inspección que hemos analizado, se le exige a la empresa que presente la documentación que no exhibió al momento de la Inspección, excepto en mayo de 2006, que la emplazan por los documentos que no presentó en la inspección de 2004.

7. De igual manera, en ninguna de las Actas de Inspección de Comprobación de Medidas Emplazadas, se le exige a la empresa que presente la documentación que no exhibió al momento de la Inspección.

8. Los interrogatorios a los trabajadores se hacían frente a los representantes de la empresa y del sindicato, y sus respuestas quedan asentadas en el Acta, en contradicción de lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento General para la Inspección de Sanciones por Violación a la Legislación Laboral*, que faculta a los inspectores a separar a los trabajadores del patrón o sus representantes para *"evitar una posible influencia sobre los interrogados".* Esta manipulación de las actas con las constataciones de los propios inspectores en su inspección, sin que a pesar de las contradicciones éstos no hacían ninguna anotación al respecto. Dichos interrogatorios en estas condiciones se llevaron a cabo para solo cumplir a medias un formalismo.

9. No hay concordancia entre la información que proporciona la empresa sobre el número de trabajadores dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y las Hojas Obrero Patronales que se analizaron. Tampoco hay concordancia, excepto en el año 2004, de la Prima de Riesgo. De dichos documentos, se desprende que casi la totalidad de los trabajadores por los años 2002, 2003, 2004 y 2005, habían sufrido accidentes de trabajo, por lo menos una vez en cada periodo. Por último, en las Actas de Inspección donde aparece desglosado el número de trabajadores que sufrieron enfermedades de trabajo, tampoco hay concordancia con las Hojas Obrero Patronales.

10. En los Emplazamientos de Medidas que se le hacen a la empresa todos estos años, hay algunas de estas que se repiten sistemáticamente, aunque todas sean de

observancia permanente. Por ejemplo: polveo y/o repolveo de los cañones de la mina o de algunas diagonales y/o frentes de trabajo; retirar el polvo de carbón de los equipos eléctricos y darles mantenimiento; reponer tornilleria; poner paro automático a los mineros; separar el cableado del teléfono al interior de la mina del cableado eléctrico; cambiar vidrios en vestidores y/o comedor; pintar baños y/o comedor; dotar de equipo de seguridad a los trabajadores, especialmente de lámparas de emergencia; mantener limpios los baños y regaderas de los trabajadores; realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores; fortificar diagonales; etc.

11. De acuerdo a la cronología presentada en este Informe, la empresa no cumple con las medidas emplazadas, y en este sentido, las Actas de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene son de contenido contradictorio y/o sin sustento, lo que demuestra la falsedad en lo que respecta a los supuestos cumplimientos de la misma. Pero además, los inspectores no verifican físicamente el cumplimiento de dichas medidas, como lo dejan asentado en las Actas y en este sentido, el contenido de las Actas también en ese aspecto carece de sustento. Prueba de lo aquí expresado, es que, el 14 de Octubre del año 2002, se realiza la Inspección de Comprobación de Medidas emplazadas el 2 de Octubre del año 2001, No. de Oficio 0051, donde se afirma que la empresa cumple con la ordenanza de todas las medidas, excepto la 3,6,7 y 9, que no pudieron verificarse porque ya estaba cerrada esa área. El 6 de Noviembre del mismo año, sin que hubiera pasado un mes de la Inspección de Comprobación, se le realiza una Inspección Periódica sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene, con No. de Oficio 649, en el Acta correspondiente, aparecen nuevamente: repolveo sistemático; arreglar las fugas de aire de los puentes y terminar la construcción de tapones de los cañones ya explotados. Medidas que se acababa de verificar y de asentar que estaban cumplidas.

12. No cumplir con la legislación laboral vigente en nuestro país, a la empresa no le representa un gasto mayor de 580 mil pesos por inspección. Lo que resulta, una cantidad inferior de lo que debería de invertir en seguridad e higiene cada año. Es decir, si la penalización máxima que establece la ley, es menor, que la inversión que debe de hacer una empresa para garantizar la seguridad de sus trabajadores, dicha penalización resulta un ahorro en gastos de producción.

13. En el expediente de la investigación del Órgano Interno de Control en la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lamentamos que la investigación excluya el actuar de los funcionario de dicha Secretaría en lo que se refiere a la empresa General de Hulla. Ni que se integre en la averiguación las inspecciones realizadas a dicha empresa a la que pertenecían más de la mitad de los trabajadores que quedaron sepultados en Pasta de Conchos.

14. Se constata la omisión de las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, a pesar de estar obligadas a en términos del artículo 82 de la Ley del Seguro Social para llevar a cabo las investigaciones sobre riesgos de trabajo y las recomendaciones que deberá emitir a efecto de prevenir la realización de dichos riesgos por parte de Industrial Minera México S.A. de C.V., donde se realizaban las actividades.

15. Se constata la ausencia de la Secretaria de Economía de supervisar al titular de la concesión minera, en este caso a la empresa Industrial Minera México, como lo estipula el artículo 34 de la Ley Minera para que se tomaran "...las medidas necesarias para prevenir accidentes". No existen constancias, al menos conocidas por los trabajadores, en que Inspectores de la Secretaría de Economía hayan revisado la mina como está obligada en términos del artículo 37 de la citada ley.

16. Resulta particular la Recomendación 26/2006 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a pesar de la negativa de la Secretaría del Trabajo para que participara esa instancia, aduciendo que se trataba supuestamente de un asunto laboral soslayando la perdida de vida en perjuicio de 65 mineros. Fueron evidentes las violaciones a las obligaciones administrativas y de derechos humanos, que se evidenciaron en esta investigación y la grave negligencia por parte de servidores públicos de la Secretaría del Trabajo.

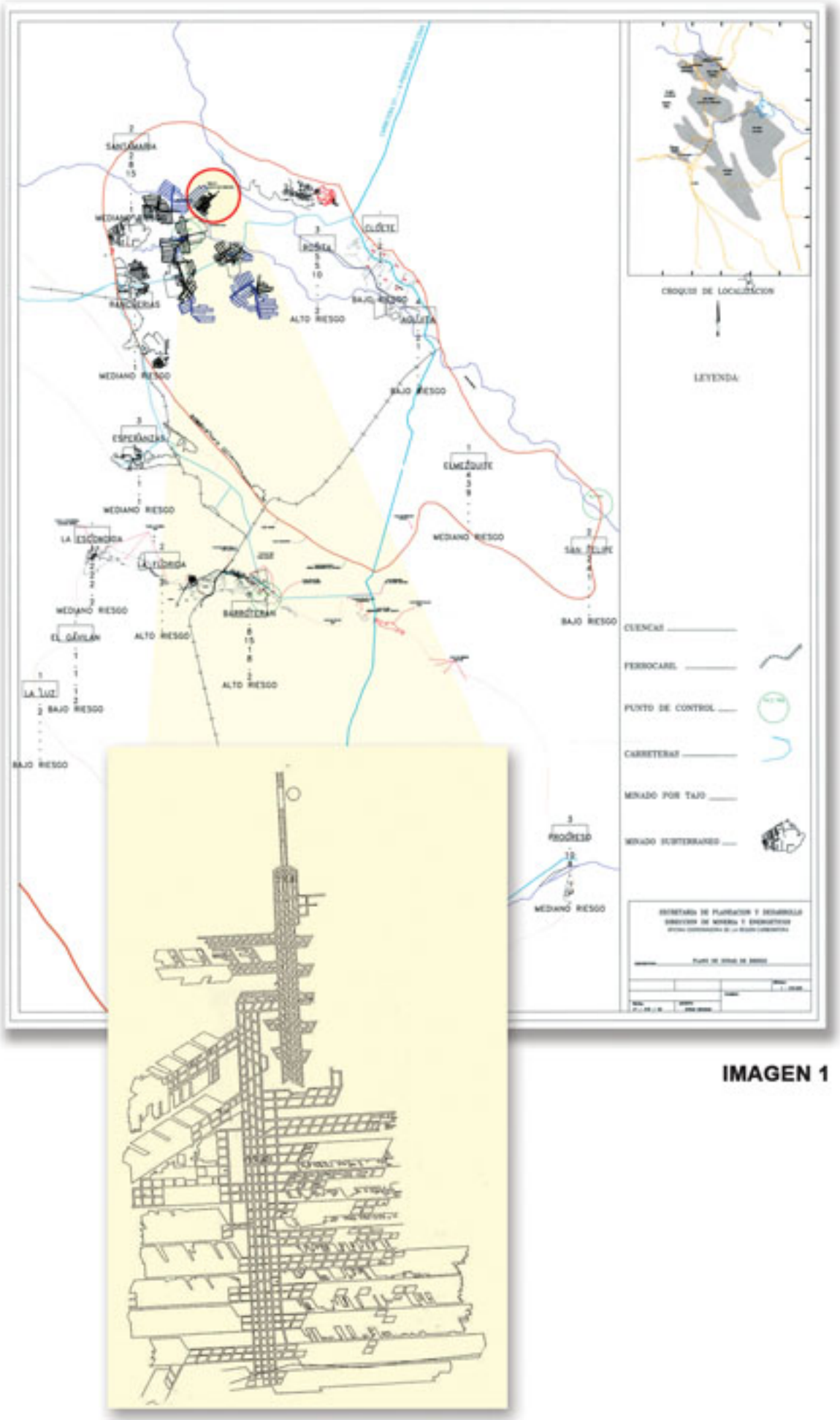
SANTA MARIA
MEDIANO RIESGO
RANCHERIAS
ROSITA
CLOETE
ALTO RIESGO
BAJO RIESGO
AGUILITA
ESPERANZAS
ELMEZQUITE
LA ESCONDIDA
LA TUNERIA
BARRETERAS
EL GAVILAN
LA LUZ
SAN FELIPE
PROGRESO
CROQUIS DE LOCALIZACION
LEYENDA
CUENCAS
FERROCARIL
PUNTO DE CONTROL
CARRETERAS
MINADO POR TAJO
MINADO SUBTERRANEO

IMAGEN 1

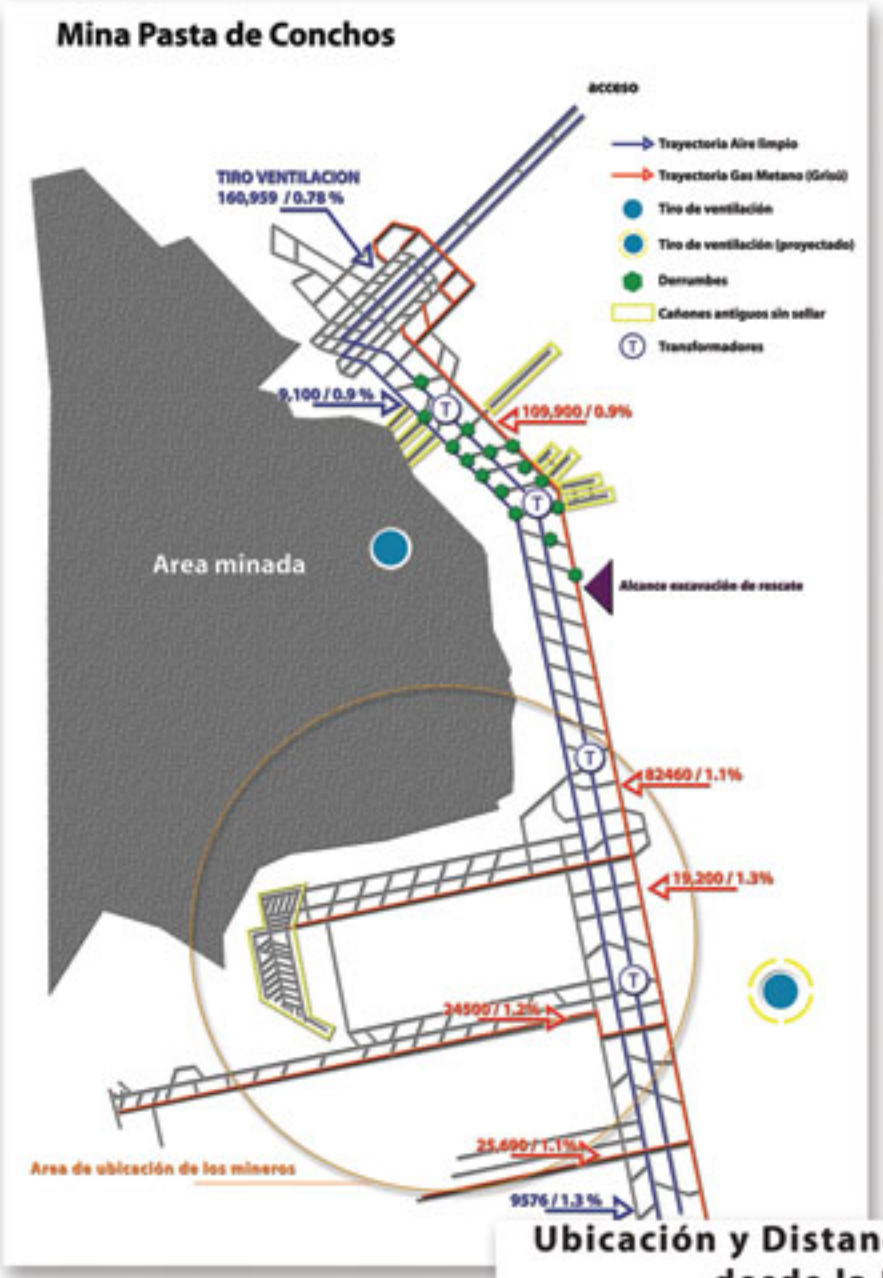

IMAGEN 2

IMAGEN 3

IMAGEN 4

IMAGEN 5

IMAGEN 6

IMAGEN 7

IMAGEN 8

IMAGEN 9

IMAGEN 10

IMAGEN 11

IMAGEN 12

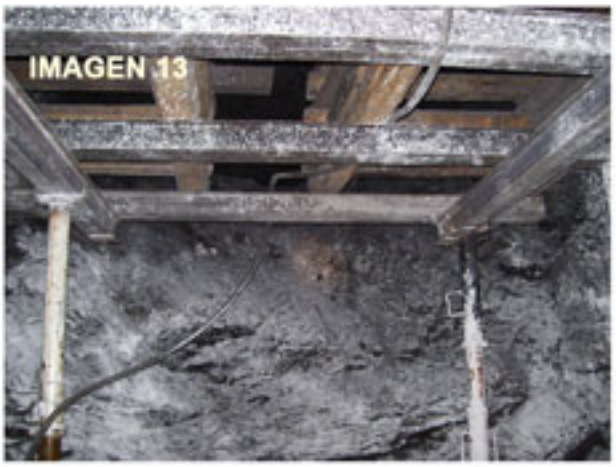
IMAGEN 13

IMAGEN 14

IMAGEN 15

65

Mis manos tocan el fruto
de tu muerte
el acero en los vehículos
o sobre la mesa
hace imposible
que me olvide de ti.

65 es más que un minuto
para evocarte.

Cada día bajabas
como tantos miles
al laberinto oscuro
de la conciencia
de quienes siempre
están en las alturas
aire limpio
paredes blancas
cuentas bancarias
y ropa de marca.

65 con edad insuficiente
para morir.

Sobre tu casco rajado
las diagonales miran silenciosas
te acechan
no las puedes ver
no están polveadas
nunca lo estuvieron
ni los pibotes fueron tan fuertes
como para detener la asonada
de la explosión inodora
de aquella madrugada.

65 son pocos kilómetros
para encontrarte.

Ni una cuerda de vida
nada
ni un ventilador en buen estado
nada
ni los cables eléctricos sellados
nada
ni el transformador blindado
nada
ni el polveo sistemático en las paredes
nada.

65 es el número
de la nada.

De la oscuridad de la boca mina
salen resplandecientes tus denuncias
como noche de luna
aparecen nítidas las causas
de tu muerte
de tantas muertes injustas
de tantas muertes prematuras.

65 verdades
se levantan.

No tienen la última palabra
ni la corrupción
ni la complicidad
ni el silencio
ni la ceguera
la última palabra que tenemos
es la esperanza
porque tú eres esperanza
para los amantes de la vida.

65 cantos de esperanza
entonan nuestro grito.

No es tu cuerpo
el que queda sepultado
quedarán sepultadas
las prácticas de ignominia
la inseguridad en el trabajo
el desprecio por la vida,
quedará sepultada
la cobardía
quedará sepultado
nuestro conformismo.

65 son los nombres
que nos llaman a la vida.

Silvia Canto Celis

Diseño: Víctor Mayorga
Primer Informe © Derechos en tramite 2007

www.pastadeconchos.net